

# ANUNCIOS OFICIALES

## INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Día 6 de febrero de 1942

Cambios de compra y venta de monedas, publicados de acuerdo con las disposiciones oficiales:

	Divisas procedentes de exportaciones		Divisas libres importadas voluntaria y definitivamente
	COMPRA	VENTA	COMPRA
Francos .....	20,50	21,00	23,60
Libras .....	clearing .....	40,50	46,55
	extraclearing .....	38,10	43,80
Dólares .....	10,95	11,22	12,56
Dólares billetes .....	6,60		7,60
Liras .....	57,60	59,03	»
Francos suizos .....	253,00	259,35	290,95
Reichsmark .....	4,24	4,34	»
Belgas .....	—	—	—
Florines .....	—	—	—
Escudos .....	43,50	44,60	50,00
Peso moneda legal .....	2,53	2,60	2,90
Coronas suecas .....	2,60	2,66	»
Coronas noruegas .....	»	»	»
Coronas danesas clearing .....	2,11	2,16	»

NOTA.—Las divisas no cotizadas deberán remitirse al Instituto Español de Moneda Extranjera en gestión de cobro.

### CAPITANIA GENERAL DE LA PRIMERA REGION MILITAR

#### Requisitorias

**CABREROS**, Aurora, que vivía en la calle Alvarez de Castro, número veintiocho, principal derecha, comparecerá en el plazo de ocho días ante el Juzgado Militar Eventual número veintiséis, de Madrid, sito en Piamonte, dos; procesada en sumario 103.303.

**ALVAREZ PASTOR**, Julio (a) «El Chasquillo», vecino del Puente de Vallecas, cuyas demás circunstancias se ignoran, comparecerá en el término de ocho días ante el Juzgado Militar Eventual número veintiséis, de Madrid, por estar así acordado en el procedimiento sumarisimo número 48.537.

**CRUZ BRAVO**, María, cuyas demás circunstancias se ignoran, comparecerá en el plazo improrrogable de ocho días ante el Juzgado Militar Eventual número veintiséis, de Madrid, sito en Piamonte, dos, por estar así acordado en sumario 103.303

Madrid, 30 de diciembre de 1941.—El Coronel Juez (ilegible).

### DELEGACION DE HACIENDA DE HUESCA

Por doña Pilar Tellechea Pareja, Madre Abadesa, domiciliada en Barbastro, Convento de Capuchinas, se ha denunciado ante esta Delegación de Hacienda la desaparición, durante la dominación marxista, de los siguientes valores de su propiedad:

**Deuda Perpetua Interior al 4 por 100, emisión del año 1930, con impuesto**

Ocho títulos, serie A, números 860.538 al 545.

Un título, serie B, número 180.133.

Dos títulos, serie C, números 177.608 y 609.

Un título, serie E, número 30.476.

**Deuda Exterior al 4 por 100, emisión del año 1933, sin impuesto**

Un título, serie A, número 13.585.

Dos títulos, serie B, números 317 y 4.683.

Un título, serie C, número 2.441.

Tres títulos, serie D, números 3.714, 5.797 y 7.032.

Por un importe total de sesenta y ocho mil quinietas pesetas nominales.

Lo que se hace público por primera vez, por el presente anuncio, para que el tenedor o tenedores de los títulos referidos los entregue o fomnule reclamación, si se cree con derecho a ellos, ante esta Delegación de Hacienda, en el pl-

zo de treinta días, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 24 de febrero de 1941 y Orden de 3 de mayo siguiente, en la inteligencia que de no verificarlo serán declarados nulos y fuera de circulación.

Huesca, 30 de diciembre de 1941.—  
El Delegado de Hacienda (ilegible).  
707—O

### DELEGACION DE HACIENDA DE ALMERIA

#### Intervención. Negociado de Clases Pasivas

Habiendo cesado en el cargo de Habilitado de Clases Pasivas don Antonio de Blas Ladrón de Guevara, y solicitado la devolución de la fianza que para garantizar dicho cargo tenía constituida, en armonía con lo dispuesto en el artículo sexto del Real Decreto de 14 de septiembre de 1925, se hace público al objeto de que en el plazo máximo de tres meses puedan presentar contra la misma cualquiera reclamación los perceptores de Clases Pasivas que tuvieran como Habilitado a dicho señor.

Almería, 15 de enero de 1942.—El Delegado de Hacienda (ilegible).

712—O

### DELEGACION DE INDUSTRIA DE MADRID

#### Nueva industria

##### Grupo 1.º, apartado b)

Peticionario: Construcciones Metalicas, S. A. «Maryol».

Objeto de la industria: Fabricación de gasógenos «Maryol-Difry» para carbón mineral y vegetal y reparación de tractores.

Capital: 500.000 pesetas.

Producción: 50 gasógenos anuales.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por duplicado, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las Oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14, Madrid.

Madrid, 29 de enero de 1942.—El Ingeniero Jefe, L. López de María.

717—O

### DELEGACION DE INDUSTRIA DE MADRID

#### Nueva industria

##### Grupo 1.º, apartado b)

Peticionario: Don Waldo Emilio González González.

Objeto de la industria: Fabricación de caseína vegetal.

Capital: 45.000 pesetas.

Producción: 240 toneladas al año.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por duplicado, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las Oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14, Madrid.

Madrid, 26 de enero de 1942.—El Ingeniero Jefe, L. López de María.  
716—O

**DELEGACION DE INDUSTRIA DE MADRID**

Ampliación de industria

Grupo 1.º, apartado b)

Peticionario: Sociedad Patronal de Carbonos, S. A.

Objeto de la ampliación: Instalar otra sierra de cinta para leña.

Capital: 150.000 pesetas.

Producción: 7.200 toneladas anuales.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por duplicado, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las Oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14, Madrid.

Madrid, 26 de enero de 1941.—El Ingeniero Jefe, L. López de María.  
715—O

**DELEGACION DE INDUSTRIA DE VALLADOLID**

Nueva industria

Peticionario: Don Ciro Herrero García.

Objeto de la industria: Fabricación de barnices, secantes y pinturas.

Producción: 3.000 kilos diarios.

Emplazamiento: Olmedo.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, en las Oficinas de esta Delegación de Industria, Santiago, número 2.

Valladolid, 30 de enero de 1942.—El Ingeniero Jefe, M. Velasco.  
203—X—O

**DELEGACION DE INDUSTRIA DE SALAMANCA**

Ampliación de industria

Peticionario: Don Cándido Hernández Albertos.

Objeto de la ampliación: Fabricación de pisos de goma a base de desperdicios.

Producción anual: 112.800 pares.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado, dentro del plazo de diez días, en las Oficinas de esta Delegación de Industria, plaza del Doctor Población, número 1.

Salamanca a 30 de enero de 1942.—El Ingeniero Jefe, L. Fernández Tapia.  
201—X—O

**DIPUTACION PROVINCIAL DE LUGO**

Comisión Gestora

Declarada desierta, por falta de licitadores, la subasta de las obras de reparación y terminación del camino vecinal número 202, «del kilómetro 15 de la carretera de Ambasestas a Fuentes de Gatín a la parroquia de Donís», anunciada para el día 10 de mes actual, esta Comisión acordó la celebración de nueva subasta, bajo el mismo tipo y condiciones que rigieron en la anterior, publicadas en el «Boletín Oficial» de la provincia, número 277, fecha 9 de diciembre del año último, fijando la hora de doce del día 28 de febrero próximo para la celebración de dicho acto, advirtiéndose que el plazo para la presentación de proposiciones finaliza a las trece horas del día 27 del citado mes de febrero, y el de constitución de depósitos provisionales en la Caja Provincial, a la hora de doce del mismo día.

Lugo, 30 de enero de 1942.—El Presidente, José Gayoso Castro.—El Secretario interino, Julio Pérez de Guerra.  
134—O

**AUDIENCIA TERRITORIAL DE CACERES**

Apareciendo publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO correspondiente al día 25 de actual, número 25, el edicto convocando a concurso de traslado plazas vacantes de Secretarías de Juzgados Municipales de la clase C) del territorio de esta Audiencia, se observa existe en el mismo el error consistente en anunciarse la Secretaría del Juzgado Municipal de Cáceres en lugar de la del Juzgado Municipal de Malpartida de Cáceres, que es la que se encuentra vacante y corresponde a dicha categoría.

Lo que se hace público por medio del presente, quedando dicho edicto rectificado en este sentido, o sea que la vacante de dicho partido judicial de Cáceres que se encuentra vacante es la de Malpartida de Cáceres, y no la de Cáceres, quedando en lo demás subsistente el expresado edicto.

Cáceres, 26 de enero de 1942.—El Secretario de Gobierno, Manuel Navarrete.

139—O

**AUDIENCIA TERRITORIAL DE PALMA DE MALLORCA**

Secretaría de Gobierno

La Sala de Gobierno de esta excelentísima Audiencia territorial, en sesión celebrada hoy, resolviendo el concurso libre anunciado para proveer las Secretarías de Juzgados municipales de la clase C), vacantes en este territorio, acordó por unanimidad excluir a los concursantes don Manuel Peñas Ortega, don Gabriel Coll Coll, don Emilio Hernández Hernández, don Vicente Ribas Marí, don Antonio Carios Vidal Isern, don Antonio Domínguez Cassas; don Vicente Sánchez Tenllado, don Mateo Cifré Gelabert, don Rafael Cifré Rigo, por no reunir las condiciones exigidas en las bases del concurso, ni haber subsanado, dentro del plazo concedido al efecto, los defectos de que adolecía la documentación que acompañaron a sus instancias.

Nombrar a don Camilo González Becerra Secretario del Juzgado municipal de San José (Ibiza).

A don José Noguera Planiol Secretario del Juzgado municipal de San Juan Bautista (Ibiza).

A don Nicolás Brande Oliver, Secretario del Juzgado municipal de Selva.

A don Pedro Antonio Massuet Melis Secretario del Juzgado municipal de Capdepera.

A doña Catalina Fuster Cortés Secretario del Juzgado municipal de Campanet.

A doña María Pujol Sans Secretario del Juzgado municipal de Calviá.

A don Simón Pastor Vunrell Secretario del Juzgado municipal de María de la Salud.

A don Antonio Planas Pastor Secretario del Juzgado municipal de Constell.

A don Blas Bonet Garcías Secretario del Juzgado municipal de Ses Salines; y

A don Luis Fluxá León de Garbíto Secretario del Juzgado municipal de Mancor del Valle.

Y declarar desiertas las Secretarías de Puigpuñent, Bañalbufar, Fornalutx, Estellenchs y las suplencias de San Juan Bautista, Marratxí y Algaida.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, a fin de que puedan interponer contra dichos acuerdos el oportuno recurso de apelación ante la Dirección General de Justicia, en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, debiendo ajustarse para ello a las normas establecidas en la Orden de 7 de diciembre de 1935.

Palma de Mallorca a 29 de enero de 1942.—El Secretario de Gobierno, Vicente de la Guardia.—Visto bueno, el Presidente de la Audiencia territorial, José Usara.

131—O

## AUDIENCIA TERRITORIAL DE ALBACETE

Secretaría de Gobierno

## Edicto

Don Antonio Fitera Teijeiro, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Albacete, en funciones de Secretario de Gobierno, hace público:

Que examinadas las documentaciones de los concursantes a plazas de Secretarios de Juzgados Municipales de la clase C), presentadas dentro del plazo señalado en el anuncio de la convocatoria publicada en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO correspondiente al día 18 de diciembre próximo pasado, se han apreciado los defectos siguientes:

Número 5.—Don Miguel Millán Aznar. Certificación del acta de su nacimiento, legalizada en su caso. Legalizar certificación de servicios de Cariñena, y el testimonio en que recoge el título de aptitud.

Número 6.—Don Manuel de los Reyes Hernández y Bautista. Documento acreditativo de su depuración o del estado que la misma mantenga.

Número 8.—Don Alfonso Asensio Hernández. Título de Licenciado en Derecho y certificaciones de cese, legalizadas en su caso, en las Secretarías de Busto y Jacarilla.

Número 9.—Don Pedro José Gómez Calero. Certificación en que se acredite continúa, después del 18 de diciembre de 1941, en el desempeño del cargo de Secretario del Juzgado Municipal de Quintanar del Rey (Cuenca).

Número 10.—Don Francisco Rosario Peñalver. Legalización del testimonio expedido en Valencia, y que testimonia un Notario de Portugalete, sin que se haga constar dicho requisito, y en el que se recoge el título de Licenciado en Derecho. Legalizar testimonio del expediente sobre información *ad perpetuam*.

Número 11.—Don Pedro Arévalo Sevilla. Certificación legalizada de la toma de posesión y continuar después del 18 de diciembre de 1941, en el desempeño de la Secretaría del Juzgado Municipal de Buñol (Valencia), ya que la que recoge en el testimonio está sin legalizar.

Número 12.—Don Enrique Espinosa Sáez. Legalizar los testimonios en que se recogen el título de aptitud y certificación de nacimiento, y el certificado de toma de posesión de la Secretaría del Juzgado Municipal de Arona (Santa Cruz de Tenerife). Acompañar documento acreditativo de su depuración o del estado en que la misma se mantenga, ya que el que acompaña del Juzgado es negativo.

Número 13.—Don Cristóbal Poblaciones Román. Título de Licenciado en Derecho y documento acreditativo de depuración o estado en que la misma se mantenga.

Número 14.—Don Amañó Moreno

Rosa. Legalizar las certificaciones de servicios en los Juzgados Municipales de Benichembla, Camporrobles, en el que no consta la fecha de posesión ni de cese; Aspunte, en el que no consta la fecha de cese, y Redován, datos necesarios para poder acreditar la antigüedad.

Número 15.—Don Ricardo García de León y González. Título de Licenciado en Derecho. La certificación del acta de toma de posesión de Bélgida está autorizada por el Juez, en lugar de estar encabezada por el Secretario, y le falta 1,50 de reintegro, y la encabezada por el Secretario en que consta la fecha de posesión y cese en Bélgida, está sin legalizar. La certificación de servicios en Fernán Caballero, está encabezada por el Juez en lugar de estarlo por el Secretario. Documento acreditativo de su depuración o estado en que la misma se mantenga.

Número 17.—Don José Antonio González y González. La declaración jurada no comprende los extremos de no haber pertenecido a ningún partido del frente popular ni estar sujeto a procedimiento criminal, y la certificación de servicios en el Juzgado Municipal de Alhambra, está encabezada por el Juez en lugar de estarlo por el Secretario. Le falta la certificación de nacimiento, que deberá remitir, legalizada en su caso, no pudiendo computarse los servicios en las Secretarías de Salobre y Pliego, que menciona, por no acreditarlos documentalmente.

Número 19.—Don Ramón Espadas Rascuñana. Acreditar, documentalmente, ser Secretario en propiedad y desempeñar Secretaría después del 18 de diciembre de 1941.

Número 21.—Don Eudilio Cortés de Haro. Le falta 1,50 pesetas de reintegro en la declaración jurada, y el testimonio en que recoge varios documentos está sin legalizar.

Número 22.—Don Tomás Perona Moratalla. Le falta 1,50 pesetas de reintegro en la declaración jurada; 3,00 pesetas en el certificado de la depuración, y no acompaña documento acreditativo de encontrarse actualmente desempeñando el cargo, ni consta la fecha de la toma de posesión en la Secretaría del Juzgado Municipal de Villacañas, que deberá remitir debidamente legalizado.

Número 23.—Don Miguel Martínez Valenzuela. Le falta una póliza de la Mutualidad judicial, de 3,00 pesetas; 1,50 pesetas de reintegro en la declaración jurada; el testimonio en que recoge varios documentos, está sin legalizar y debe remitir certificación, legalizada, de que continuaba desempeñando la Secretaría del Juzgado Municipal de Jimena después del 18 de diciembre de 1941.

Número 24.—Don Serafín Pereira Rodríguez. Le falta 1,50 pesetas de reintegro en la declaración jurada y legalizar las certificaciones de servicios en las Secretarías de los Juzgados Municipales

de Castroponce de Valderaduey, La Antigua y Mayorga, que recoge en un testimonio autorizado por un Notario de Lugo, sin que se acredite aquel extremo, debiendo remitir certificación en que conste continuaba después del 18 de diciembre de 1941 desempeñando la Secretaría del Juzgado Municipal de Pol, legalizada.

Número 25.—Don Antonio Pajarón Lacárcel. Certificación, expedida por la Dirección General de Estadística, en que se acredite el censo de población de Llubí (Balears), y documento acreditativo de su depuración o estado en que la misma se mantenga.

Número 26.—Don José Antonio Rubio Rodríguez. Le falta toda la documentación, la que deberá remitir de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

Número 27.—Don Andrés Fernández Pacheco. Certificación acreditativa de continuar en el desempeño del cargo de Secretario del Juzgado Municipal de Calañas (Huelva), después del 18 de diciembre de 1941.

Número 29.—Don Alfonso Marín Artero. Certificación, legalizada, de cese en la Secretaría del Juzgado Municipal de Monforte del Cid y certificación acreditativa de su depuración, expedida en forma fehaciente.

Número 30.—Don Pedro Picazo Ruiz. Certificación, legalizada, de cese en la Secretaría del Juzgado Municipal de Aldaya y certificación de continuar en el desempeño del cargo de Secretario del Juzgado Municipal de Tarancón, después del 18 de diciembre de 1941.

Número 32.—Don Luis Coloma Martínez. Legalizar certificación de servicios en la Secretaría del Juzgado Municipal de Almazán.

Número 34.—Don José Antonio Esteso Valcárcel. Certificación, legalizada, en que se acredite que después del 18 de diciembre de 1941 continuaba siendo Secretario del Juzgado Municipal de Urda (Toledo).

Número 35.—Don Adolfo Rodríguez Gómez de la Maza. Cuatro pólizas, una de 3,00 pesetas y tres de 1,50 pesetas, para completar reintegros en el escrito, en la declaración jurada y testimonios judiciales. Legalizar testimonio notarial en que se recoge título de aptitud. Documento acreditativo de su depuración o estado en que ésta se mantenga. Certificación de cese en la Secretaría del Juzgado Municipal de Ribadeneva (Oviedo); legalizada.

Número 36.—Don Lucio Gómez Zarco. Certificación de la Dirección General de Estadística, en que se acredite el censo de población, del término de Alberca de Zúncara, plaza en que obtuvo la excedencia. Debe remitir en timbres, 2,75 pesetas que le faltan de reintegro en la declaración jurada. Certificación expedida por el Centro en que figure la Auto-

ridad que le concedió la excedencia de su concesión, y título de aptitud.

Número 39.—Don Romualdo González Cabello. Le falta toda la documentación, la que deberá remitir de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

Número 41.—Don José Ortiz Conesa. Certificación de continuar en el desempeño del cargo de Secretario del Juzgado Municipal de Almansa después del 18 de diciembre de 1941.

Para subsanar los defectos apreciados, por haberlo acordado así el excelentísimo señor Presidente de esta Audiencia Territorial, en virtud de lo dispuesto por orden comunicada de la Dirección General de Justicia de fecha 7 del corriente mes de enero, se concede un plazo de quince días naturales, a contar del siguiente al en que se publique este edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, dentro del cual tendrán que tener su entrada en esta Audiencia los documentos que se remitan para obviar los defectos reseñados.

Dado en Alhacete, a treinta y uno de enero de mil novecientos cuarenta y dos. El Secretario, Antonio Fitera.

132.0

## REAL ACADEMIA DE CIENCIAS MORALES Y POLITICAS

Madrid

### Programa de concursos

Premios instituidos por el señor don José Santa María de Hita.—Trienio de 1942-44.—Tema: «A la virtud y al trabajo».

### Condiciones especiales

1.ª Se concederá un premio de mil quinientas pesetas y un certificado o diploma a la persona que, a juicio de la Academia, deba ser preferida entre las que, siendo de condición humilde, acrediten acciones virtuosas que demuestren el amor familiar, la abnegación, la probidad, la resignación ante desgracias y cambios de fortuna; una conducta, en fin, que pruebe la elevación de espíritu y el sentimiento del deber en grado que deba estimarse como ejemplar y extraordinario.

2.ª Se adjudicará otro premio de mil quinientas pesetas y el diploma correspondiente a la persona que la Academia considere de mayor mérito, entre las que soliciten esta recompensa, por la asiduidad y perseverancia en el trabajo, por actos de compañerismo o de fidelidad a los patronos, por mejora o perfeccionamiento en la labor desempeñada como obrero o por cualquier otra acción ejecutada en el servicio de las profesiones agrícolas o industriales que prueben honradez y aplicación ejemplares en el trabajo.

3.ª La Academia se reserva la fa-

cultad de declarar desierto este concurso si juzga que no hay razón suficiente para adjudicar los premios ofrecidos, y podrá también distribuir las cantidades señaladas para ellos en cuotas proporcionadas al mérito que reconozca a los solicitantes.

4.ª Pueden presentarse al concurso por sí mismos los que aspiren a obtener los premios, y se admitirán también las propuestas que hagan otras personas o entidades reconocidas legalmente. Si solicita estas recompensas alguna persona de nacionalidad extranjera, habrá de justificar que las acciones meritorias fueron ejecutadas en España.

5.ª Las solicitudes y propuestas se acompañarán con los documentos oficiales o privados que acrediten la personalidad de los interesados y proponentes y la exactitud de los hechos alegados, indicando, además, los datos, testimonios y medios de prueba de que pueda servirse la Academia para hacer la investigación y comprobaciones que crea convenientes.

6.ª Las instancias y propuestas han de presentarse en la Secretaría de la Academia desde esta fecha hasta las doce horas del día 31 de diciembre de 1944.

7.ª La adjudicación de los premios, si hubiere lugar a ella, se hará en la forma que determine la Academia.

Premio a la obra escrita sobre moral que sea más útil.—Tema: «Estudio de alguna o varias de las instituciones de asistencia humana, en cualquiera de sus aspectos o aplicaciones a la mendicidad y la vagancia, a la enseñanza o a la beneficencia pública y privada».

La Academia señala este asunto como indicación o por ejemplo; pero, respetando la cláusula de la fundación, admitirá en el concurso cualquiera obra de asunto moral en la que pueda reconocerse positiva utilidad.

### Condiciones especiales

1.ª El autor o autores de la Memoria que resulte premiada obtendrán tres mil pesetas en metálico, un diploma y la cuarta parte de los ejemplares que de dicha Memoria se impriman.

2.ª Las monografías que se presenten no podrán exceder de la extensión equivalente a un libro de 200 páginas, impresas en planas de 37 líneas, de 22 ciceros, letra del cuerpo 10 en el texto y del 8 en las notas.

3.ª El plazo de presentación de Memorias vence a las doce del día 31 de diciembre de 1944.

Fundación para el «Premio del Conde de Toreno».—Bienio 1941-42. Vigésimotercero concurso ordinario.—Tema: «El problema español de la vivienda en la ciudad y en el campo». — Concursos extraordinarios.—Trigésimoséptimo. Tema: «Del intervencionismo del Estado en el orden económico: sus ventajas e inconvenientes. Límites en que debe mantenerse». Trigésimoctavo. Tema: «Examen comparativo de los sistemas de organización política existentes en Alemania, Italia y Portugal». Trigésimonoveno. Tema: «El régimen corporativo». Cuadragésimo. Tema: «Evolución del Presupuesto español en el siglo XX».

Trienio de 1941-43.—Fundación para el «Premio del Marqués de la Vega de Armijo».—Tema: «La función del juez en la elaboración del Derecho positivo».—Fundación para el «Premio del Conde de Torreánaz».—Tema: «Elementos del Derecho indígena americano que se incorporaron a la legislación española de Indias Cédulas Reales, Ordenanzas de Virreyes, Ordenanzas Municipales, etcétera».

### Condiciones especiales

1.ª El autor o autores de la Memoria que resulte premiada obtendrán cuatro mil pesetas en los concursos del Conde de Toreno y seis mil pesetas en los del Conde de Torreánaz y Marqués de la Vega de Armijo. En todos ellos, además de la recompensa en metálico, un diploma y la cuarta parte de los ejemplares que se impriman de la Memoria premiada.

2.ª Las monografías que se presenten no podrán exceder de la extensión equivalente a un libro de 300 páginas, impresas en planas de 37 líneas, de 22 ciceros, letra del cuerpo 10 en el texto y del 8 en las notas.

3.ª El plazo de presentación de Memorias vence a las doce horas del día 31 de diciembre de 1943.

### Reglas generales para los presentes concursos

1.ª Las obras han de ser inéditas, de autor español o hispano-americano y deberán presentarse escritas en castellano, a máquina, en cuartillas por una cara, encuadradas y señaladas con un lema, expresando el concurso a que se refieren.

2.ª Cada autor remitirá con su Memoria un pliego cerrado, señalado en la cubierta con el lema de aquella, y dentro contenga su firma y la expresión de su residencia.

3.ª Concedido el premio, se abrirá

en sesión ordinaria de la Academia el pliego o pliegos cerrados correspondientes a las Memorias a cuyo favor recaiga la declaración; los demás se inutilizarán en Junta pública. En igual acto tendrá lugar la solemne adjudicación de aquellas distinciones.

4.ª Los autores de las Memorias recompensadas con premio o accésit conservarán la propiedad literaria de ellas. La Academia se reserva el derecho de imprimir los trabajos a que adjudique premio o accésit, aunque sus autores no se presenten o los renuncien.

Según la disposición testamentaria del fundador del Premio del Conde de Torreánaz, la Academia no ha de premiar ni imprimir, en los concursos de esta Fundación, Memoria alguna en que se impugne lo que manda crear la Iglesia Católica.

5.ª No se devolverá en ningún caso el ejemplar de las Memorias u obras que se presenten a concurso.

6.ª A los autores que no llenen estas condiciones, que en el pliego cerrado omitan su nombre o pongan otro distinto no se otorgará premio, como tampoco a los que quebranten el anónimo.

7.ª Los Académicos de número de esta Corporación no pueden tomar parte en los concursos.

Madrid, 1 de enero de 1942.—Por acuerdo de la Academia, el Académico Secretario, Juan Zaragüeta y Bengoechea.

(La Academia se halla establecida en la Casa de los Lujanes, plaza de la Villa, número 2, Madrid, en donde se facilitan gratis ejemplares de estos programas a quien los pida de palabra o por escrito.)

## JUNTA DE OBRAS Y SERVICIOS DEL PUERTO DE CASTELLÓN

Habiéndose padecido error al fijar la edad en el párrafo sexto del anuncio publicado en la página 478 del BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO correspondiente al día 23 de enero último, se rectifica dicho párrafo en los términos siguientes:

«Los aspirantes, que han de ser mayores de veintitrés años y menores de cuarenta y cinco, podrán presentar sus solicitudes, documentadas, en la Secretaría de esta Junta en el plazo de treinta días naturales contados a partir de la fecha en que aparezca publicado este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, teniendo lugar los exámenes de aptitud a los diez días de la terminación del plazo de presentación de solicitudes.»

Castellón, 31 de enero de 1942.—El Presidente, Luis Tena.—P. A. de la C. P.: El Secretario Contador, José Simón.

# A N U N C I O S PARTICULARES

## BANCO CENTRAL

El Consejo de Administración de este Banco ha acordado, a tenor de lo que dispone el artículo 28 de los Estatutos, convocar a Junta general ordinaria de señores accionistas para el día 21 del presente mes de febrero, a las cuatro y media de la tarde, en el domicilio social, calle de Alcalá, número 51 y Barquillo, número 2, con objeto de someter a su examen y aprobación la Memoria y los balances correspondientes a los ejercicios de 1936-1939, 1940 y 1941.

Tendrán derecho a concurrir a la Junta todos los señores accionistas que obtengan tarjeta, con arreglo a los artículos 30, 31 y 32 de los Estatutos y disposiciones legales aplicables, siendo necesario que posean 20 o más acciones, con tres meses de antelación a la fecha de la celebración de la repetida Junta; pudiendo agruparse los poseedores de menos de veinte acciones hasta reunir este número y confiar su representación a otro accionista con derecho personal de asistencia.

Las tarjetas podrán recogerse, hasta cinco días antes, en la Secretaría del Banco y en sus Sucursales.

Madrid, 3 de febrero de 1942.—El Secretario general, Federico Corral y Felú.

760-P

## BANCO DE BILBAO

Habiendo sufrido extravío los extractos de inscripción de acciones de este Banco que a continuación se detallan:

Número 22.154, de 10 acciones; número 3.572, de 2; número 19.643, de 15; número 19.648, de 25; número 19.655, de 10; número 19.785, de 2; número 872, de 13; número 19.644, de 15; número 19.792, de 1; número 873, de 4; número 22.827, de 10; número 18.235, de 5; número 13.506, de 25; número 1.033, de 12; número 13.510, de 10; número 13.514, de 5; número 15.349, de 10; número 23.653, de 20; número 27.434, de 2; número 12.789, de 41; número 1.717, de 2; número 22.293, de 19; número 22.344, de 6; número 21.776, de 5, y número 3.459, de 1.

Se anuncia al público por tercera vez para que quien se crea con derecho a reclamar lo haga dentro del plazo de un mes de la fecha, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, el Banco expedirá duplicado de los expresados documentos y anulará los

originales extraviados, quedando exento de toda responsabilidad.

Bilbao, 10 de enero de 1942.—El Secretario, Martín Eizaga Gondra.  
294-X-P. y 3.ª-6-2-942

## BANCO DE ARAGON

### Zaragoza

El Consejo de Administración del Banco, en virtud de las facultades que le confiere el artículo 34 de los Estatutos sociales, ha tomado el acuerdo de convocar a Junta general extraordinaria de señores accionistas, que se celebrará el domingo, 22 del corriente mes de febrero, a las doce de la mañana, en el domicilio social, calle del Coso, 54, de esta capital.

Los asuntos a tratar serán los siguientes:

- 1.º Ampliación del capital social; y
- 2.º Reforma de varios artículos de los Estatutos.

Para tener derecho de asistencia a esta Junta, se requiere ser poseedor de veinte o más acciones, con treinta días de anticipación a la celebración de la misma.

Zaragoza, 2 de febrero de 1942.—El Secretario del Consejo de Administración, Fernando Lozano.

777-P

## BANCO DE ARAGON

### Zaragoza

El Consejo de Administración del Banco, en virtud de las facultades que le confieren los Estatutos sociales, ha acordado convocar Junta general ordinaria de señores accionistas para el domingo, 22 del corriente mes de febrero, a las diez y media de la mañana, en el domicilio social, calle del Coso, 54, para dar cuenta de la Memoria y balances de los ejercicios comprendidos desde 1936 a 1941, resultados obtenidos y distribución de beneficios.

Para tener derecho de asistencia a esta Junta se requiere ser poseedor de veinte o más acciones, con treinta días de anticipación a la celebración de la misma.

Zaragoza, 2 de febrero de 1942.—El Secretario del Consejo de Administración, Fernando Lozano.

776-P

## COMPANIA NACIONAL DE COLONIZACION AFRICANA

«A. L. E. N. A.»

### Anuncio de fórmula y convocatoria

Esta Compañía, para llevar a cabo su obra colonizadora y de desenvolvimiento financiero, creó por el artículo décimo de sus Estatutos unas acciones preferentes con un interés acumulativo mínimo de un 7 por 100 anual.

Como consecuencia de la última guerra civil, por haber tenido parte de su Activo en zona roja, por la disminución considerable de la producción y por la supresión de las exportaciones, se ha producido una anormal acumulación de intereses no pagados, que han creado la situación prevista por la Ley de 5 de diciembre último, y con el fin de regularizar estas cargas financieras y de acuerdo con el artículo octavo de la mencionada Ley, esta Sociedad propone a sus acreedores, la siguiente fórmula:

1.º Convertir las acciones preferentes citadas, en otras de las mismas características y condiciones de emisión, reduciendo el tipo mínimo de interés al 5 por 100 (cinco por ciento), reintegrando su valor a los tenedores que lo soliciten, por no aceptar la conversión, y realizando ésta mediante el estampillado de los títulos.

2.º Pagar a los titulares que opten por la conversión, todos los intereses atrasados pendientes de acuerdo de pago hasta el 31 de diciembre último, con acciones ordinarias de esta Compañía, entregadas a la par.

Se convoca a todos los acreedores a la reunión que tendrá lugar a las once de la mañana, del día 25 de febrero actual, en Barcelona, en el domicilio social del Banco Hispano Colonial, Rambla de los Estudios, 1, para tratar de esta fórmula y constituir la oportuna sindicación.

Madrid, 5 de febrero de 1942.—El Secretario, Jesús García Valcárcel.  
753-P. 2.º-6-2-942

**SIEMENS, INDUSTRIA ELECTRICA**

Barquillo, 38.—Madrid

Por encontrarse esta Sociedad en el caso del apartado segundo del artículo tercero de la Ley de 5 de diciembre de 1941, somete a sus obligacionistas la siguiente proposición para la regularización de sus cargas financieras:

1.º Amortización y pago total e inmediato, previo el sorteo correspondiente, de los títulos de las emisiones de 1910 al 5 por 100 y de 1926 al 6 por 100, que hubieran debido ser amortizados en los años 1937 y 1938, según los cuadros respectivos.

2.º Conversión al 5 por 100, con los impuestos a cargo del obligacionista, y a partir del cupón número 33, del interés del 6 por 100 de las obligaciones de la emisión de 1926, cuyos poseedores no anuncien por escrito a esta Sociedad su deseo de ser reembolsados del importe de las mismas, dentro de los diez días naturales siguientes a la publicación de esta propuesta en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

3.º Pago íntegro del importe de los cupones, no satisfechos, correspondientes a los vencimientos de 1.º de octubre de 1936 al 1.º de enero de 1939 de la emi-

sión de 1910 y de los de las obligaciones de la de 1926 que no soliciten el reembolso de sus títulos, aceptando tácita o expresamente la conversión de interés propuesta.

4.º Pago del 50 por 100 únicamente del importe de los cupones atrasados de dichos vencimientos de las obligaciones de 1926 que soliciten expresamente el reembolso.

En consecuencia, se convoca a los tenedores de obligaciones y cupones a la reunión prevista en el artículo 8.º de la Ley, que tendrá lugar en el domicilio social, Barquillo, 38, Madrid, el día 2 de marzo próximo, a las tres de la tarde, en primera convocatoria, y a las cuatro en segunda, si no concurriese a la primera número suficiente, para constituirse en Sindicación obligatoria, por series; y una vez constituida esa Sindicación, tratar y convenir por medio de los representantes designados sobre la fórmula propuesta.

Los tenedores de obligaciones o cupones que deseen asistir deberán presentarlos o el resguardo de su depósito, en el domicilio de esta Sociedad o en los Bancos Español de Crédito, Alemán Transatlántico, de Madrid, Barcelona y Sevilla, y Arnús-Garí, de Barcelona, para obtener el justificante necesario de entrega, con el que podrán concurrir a la Junta. Podrán delegar su representación en un tercero mediante endoso consignado en dicho justificante.

Madrid, 2 de febrero de 1942.—Antonio Martín.  
748-P. 2.º-6-2-942

**SOCIEDAD ESPAÑOLA DE CONTRATAS, S. A.**

Madrid

Comprendida esta Sociedad en el artículo primero de la Ley de 5 de diciembre de 1941, y en cumplimiento del artículo octavo de la misma, se hace pública la fórmula siguiente para la regulación de sus cargas financieras:

1.º Créditos afectados. — Afecta la proposición a sus deudas financieras a favor de los titulares, que serán notificados individualmente y convocados a reunión en la forma ordenada en la citada Ley.

2.º La amortización de dichos créditos se efectuará en diez anualidades iguales, a partir del año 1947, manteniéndose en vigor los acuerdos ya adoptados respecto a que tales créditos no devengarán interés.

3.º La Sociedad se reserva la facultad de acelerar la amortización de las deudas afectadas.

Madrid, 3 de febrero de 1942.—P. M. Benlloch.  
738-P. 2.º-6-2-942

**SOCIEDAD DE GRANDES REDES ELECTRICAS**

Madrid

En cumplimiento del apartado primero del artículo octavo de la Ley de 5 de diciembre de 1941, en su relación con los artículos primero y décimo y demás concordantes de la mencionada disposición, esta Sociedad propone, al objeto de regularizar sus cargas financieras, derivadas de créditos bancarios contraídos con anterioridad al 18 de julio de 1936, y de modo alternativo, la siguiente fórmula:

Emisión de obligaciones con arreglo a las condiciones y cuadro de amortización que se someterán a discusión, o la reducción del interés relativo al período que la Ley señala de las cuentas de crédito de referencia, al 50 por 100, y la continuidad de las mismas hasta su extinción en la forma que se convenga, dentro de un plazo máximo de quince años, conforme a lo previsto en los artículos cuarto, apartado cuarto, y séptimo de la ya citada disposición de 5 de diciembre último.

A los oportunos y legales efectos, el consejo de Administración de Grandes Redes Eléctricas convoca a los interesados en la discusión y aprobación de la fórmula que antecede a una reunión que se celebrará el día 20 de febrero, en su local social, calle de Juan de Mena, número 8, piso primero, de noche, a las diecisiete horas.

La segunda convocatoria, en caso de que no se reúna el número de asistentes exigido por la Ley para la primera, tendrá lugar a las diecisiete horas del día 25 de febrero y en idéntico lugar.

La personalidad de los asistentes habrá de justificarse, si ello fuera preciso, por cualquiera de los medios admitidos en derecho.

Madrid, 3 de febrero de 1942.—El Consejero-Delegado, R. Fuster.  
747-P. 2.º-6-2-942

**CEMENTO ASLAND, S. A.**

Bilbao

Para normalizar las obligaciones financieras de esta Compañía, y hallándose comprendida en el artículo cuarto de la Ley del 5 de diciembre de 1941, según resulta de la documentación que está en sus oficinas a disposición de los señores tenedores de cupones de las obligaciones de la misma, se somete a su aprobación la siguiente

Propuesta

Los intereses vencidos en el período rojo de las obligaciones 6 por 100, emisión 1927, de esta Compañía se sa-

tisfarán en metálico al 50 por 100 de su valor nominal, previa deducción de los impuestos.

El pago se efectuará contra entrega de los cupones de dichas obligaciones.

#### Convocatoria

Con el fin de constituir la sindicatura transitoria prescrita en la Ley de 5 de diciembre último, se convoca a los tenedores de cupones de las obligaciones mencionadas en la anterior propuesta a una reunión en Rodríguez Arias, número 8, tercero, para el día 20 del mes corriente, a las once de la mañana, en primera convocatoria, y si no asistiera la mayoría prevista en la Ley, en segunda convocatoria, para el día 21, a la misma hora y en el mismo local.

Los concurrentes a la reunión deberán presentar los cupones acompañados de los documentos justificativos de su legítima propiedad, o el resguardo expedido por el Banco en que tuvieran depositados dichos cupones, debiendo justificar en todo caso su personalidad.

Bilbao, 2 de febrero de 1942.—El Director-Gerente, Felipe Bertrán Güell.  
734-P. 2.ª-6-2-942

### SOCIEDAD CONSTRUCTORA FERROVIARIA

#### Barcelona

Al objeto de normalizar las obligaciones financieras de esta Sociedad, que está comprendida en los números 1 y 2 del artículo tercero y en la norma cuarta del artículo cuarto de la Ley de 5 de diciembre de 1941, según resulta de la documentación que queda a disposición de los señores obligacionistas, en el domicilio social, paseo de Gracia, número 16, principal, en Barcelona, de diez a doce de la mañana, se somete a los mismos la siguiente

#### Propuesta

El pago de los cupones atrasados, no correspondiente al período rojo y la amortización de los títulos en circulación se efectuará con arreglo a la propuesta de esta Sociedad a los obligacionistas, acordada por el Consejo de Administración en 21 de diciembre de 1940, y aceptada por mayoría de más del 80 por 100, y sin reclamación alguna.

Los cupones de las obligaciones de esta Sociedad, señalados de números 30 a 39, ambos inclusive, vencidos en período rojo, serán satisfechos en efectivo al 50 por 100 de su valor nominal. Además, con el cupón número 39 se pagará la parte de intereses correspondiente al período del 1 al 26 de enero de 1939, también al 50 por 100 de su nominal.

El pago de lo que, con la reducción

anotada y deducciones de los impuestos legales, corresponda a cada uno de los cupones 30 al 40, se satisfará en diez vencimientos que serán los normales de pago de cupones a partir del primero de octubre del corriente año; es decir, que en dicha fecha además del cupón corriente se satisfará el número 30; en primero de enero de 1943, además del corriente, el 31, y así sucesivamente.

#### Convocatoria

A los efectos de lo dispuesto en la norma segunda del artículo octavo de la Ley de 5 de diciembre de 1941, se cita a los señores obligacionistas a la reunión que se celebrará en el domicilio social, Paseo de Gracia, núm. 16, principal, Barcelona, el día 28 de marzo próximo, a las cuatro de la tarde, al objeto de dar cuenta de la fórmula propuesta y constituir la sindicatura transitoria a que hace referencia la citada norma.

Para el caso de que no se reuniera la mayoría que fija la Ley, se cita por segunda vez a los señores obligacionistas, y a los propios fines, para el día 30 de marzo próximo, a la misma hora, y en el mismo local.

Los señores obligacionistas podrán depositar sus cupones hasta el día veinte de marzo próximo, en la Caja Central de la Sociedad, y para la segunda convocatoria, hasta las doce horas del día de la reunión y en la misma Caja.

Barcelona, 2 de febrero de 1942.—El Consejo de Administración  
736-P. 2.ª-6-2-942

### CINEMATOGRAFICA INDUSTRIAL, S. A. E. (C. I. S. A. E.)

#### Buenos Aires, 5, bis.—Barcelona

Regularización de cargas financieras Ley de 5 de diciembre de 1941)

De conformidad con la mentada Ley, esta Compañía propone a sus acreedores, todos ellos accionistas, la siguiente

#### Fórmula de pago

Serie A.—Acreedores que ostentan título personal anterior al Glorioso Alzamiento, en el que no se estipuló interés. Sus créditos se pagarán en cuatro años consecutivos, comenzando en el actual, y a razón del 25 por 100 cada año. Además, el primer año se les abonará el interés del 2 por 100, y los restantes, el 4 por 100.

Serie B.—Acreedores con garantía prendaria, en cuyo título se estipuló el interés anual del 6 por 100. Sus créditos se acrecientan con el 50 por 100 de los intereses vencidos bajo la dominación roja; y con la cantidad resultante de aplicar el 4 por 100 anual a los créditos iniciales, durante el período que va desde la liberación de Barcelona al 7 de diciembre de 1941. Los créditos incrementados en tal forma, se pagarán en

diez años, a saber: El 5 por 100, cada uno de los años 1942 al 1945; el 10 por 100, años 1946 al 1948; el 15 por 100, años 1949 y 1950, y el restante 20 por 100, el año 1951. Además, se pagarán intereses a razón del 4 por 100 anual.

Serie C.—Accionistas a los que en período rojo se les obligó a pagar una derrama del 10 por 100 sobre el valor nominal de las acciones, sin señalarse intereses. Se pagarán en cinco años, a saber: El 10 por 100, cada uno de los años 1942 al 1945, y el 60 por 100 restante, el año 1946. Además se abonarán intereses a razón del 1 por 100 durante el año 1942; del 2 por 100, el año 1943, y el 4 por 100, los tres siguientes años.

Serie D.—Accionistas expoliados por el Comité de Empresa rojo. Se les reconoce la prorrata de lo que se empleó en beneficio de la Compañía, que se pagará en diez años, a saber: El 2 por 100, el 5, el 5, el 7, el 10, el 15, el 15, el 15 y el 11, cada uno de los años del 1942 al 1951, por su orden. Además, se abonará el 2 por 100 de interés durante el año 1943; el 3 por 100, los 1944 y 1945, y el 4 por 100, los restantes indicados años.

#### Convocatoria

En su virtud, y en cumplimiento del artículo octavo de la mentada Ley, la Compañía convoca a sus referidos acreedores (a los que individualmente se les da a conocer la fórmula y se les ruega su asistencia) a la reunión que se celebrará en el local social el día primero de marzo próximo, a las once horas, de primera convocatoria, y el inmediato día 8, también a las once, de segunda; si menester fuere, al objeto de constituir las sindicaciones transitorias prevenidas por la Ley, y proceder luego en la forma determinada en la misma, hasta ser aprobada la fórmula definitiva de regularización de las cargas financieras de esta Sociedad.

Los interesados podrán examinar los antecedentes y la documentación en el local social y horas de oficinas.

Barcelona, 30 enero 1942.—M. Borrás, Consejero Delegado.  
751-P. 2.ª-6-2-942

### LA INDUSTRIAL QUIMICA DE ZARAGOZA, S. A.

#### Anuncio de convocatoria

A los efectos de la Ley de 5 de diciembre de 1941, se convoca a Junta general de los tenedores de las obligaciones hipotecarias, emitidas por «La Industrial Química de Zaragoza, S. A.», por escritura pública de 22 de noviembre de 1924 y 24 de febrero de 1934, y de bonos emitidos en 6 de marzo de 1928, Junta que tendrá lugar el 20 de febrero, en el domicilio social de Zaragoza (Puerta de Sancho, 41), a las diez de la mañana,

El objeto de la convocatoria es someter a conocimiento de los señores obligacionistas y bonistas de la Sociedad, la fórmula de regularización financiera de la misma y que se basa en los siguientes puntos:

Reconocimiento de todos los intereses pendientes reduciéndolos al 50 por 100; acumulación de los mismos a las obligaciones originarias y reducción de los intereses al 5 por 100, con ampliación del plazo de amortización.

Para el caso de que no estuvieran presentes o representados en la primera reunión la mitad más una de las obligaciones o bonos en circulación, se hace una segunda convocatoria para el día siguiente, a la misma hora.

Los tenedores deberán depositar los títulos o cupones que acrediten su derecho o los resguardos de depósito de los mismos, con dos días de antelación, en el domicilio social, entregándoles la tarjeta de asistencia a las citadas reuniones y pudiendo conferir su representación a tercera persona, mediante endoso de la tarjeta o carta nominativa.

Madrid, 31 de enero de 1942.—La Industrial Química de Zaragoza, S. A., el Consejero Gerente, Tomás Castellano.  
756-P. 2.ª-6-2 942

**FOMENTO DE OBRAS Y CONSTRUCCIONES, S. A.**

Barcelona

Esta Sociedad, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 5 de diciembre último, sobre regularización de cargas financieras de Sociedades, propone a los tenedores de Obligaciones, al 5 y 6 por 100, Bonos y Cédulas, en circulación, de la misma o de cupones de ellas, la siguiente fórmula para regularización de los pendientes de pago:

A partir del día 15 de julio próximo se pagarán al 50 por 100 de su valor nominal, en metálico, los cupones de las Obligaciones, Bonos y Cédulas de esta Sociedad vencidos en período rojo, con deducción de los impuestos legales.

Con el cupón vencido en 1.º de enero de 1939 se pagará, asimismo en metálico, al 50 por 100 de su valor nominal, con igual deducción, la prorrata correspondiente a los días transcurridos desde dicho día al 26 del mismo mes, inclusive.

La amortización del año 1938, única pendiente, se realizará en el año siguiente al último del cuadro de amortización de los respectivos títulos, o cuando el Consejo de Administración lo juzgue conveniente.

**Convocatoria**

Al propio tiempo, a tenor de lo prevenido en el artículo octavo de la referida Ley, convoca a los poseedores de dichos títulos y cupones a una reunión que tendrá lugar el día 21 de febrero

próximo, en el local de estas Oficinas, Balmes, 36, y hora de las 16, para darles cuenta de la expresada fórmula, y les invita a que, previamente, conforme dispone la Ley en la norma segunda del citado artículo octavo, a los efectos de tratar con la Sociedad acerca de la misma fórmula, se constituyan en sindicatos transitorios o parciales, en cada una de las cuales deberán agruparse los acreedores de la misma clase.

A tales fines, los propietarios de títulos y cupones o poseedores de resguardos de depósito de los mismos deberán depositarlos en las Casas de Banca de los señores Hijos de F. Mas Sarda y Soler y Terra Hermanos, que, al propio tiempo que cuidarán de la constitución de dichos sindicatos, darán a los interesados el correspondiente recibo, que les servirá de papeleta de entrada a la reunión.—Con el endoso del expresado recibo podrán delegar su representación a otra persona.

Barcelona, 29 de enero de 1942.—Por el Fomento de Obras y Construcciones, el Director-Gerente, Salvador Piera.  
670-P. 2.ª-6-2-942

**COMPANIA VALENCIANA DE MEJORAS URBANAS**

Barcelona

Con el fin de normalizar las obligaciones financieras de la Sociedad, y estando la misma comprendida en la Ley de 5 de diciembre de 1941, según resulta de los antecedentes que estarán a disposición de los señores tenedores de títulos en circulación, de nuevo a trece horas, los días laborables, en las Oficinas de esta Compañía, se somete a los mismos la siguiente

**Propuesta**

Primero.—Reducción al 50 por 100 de su importe de los cupones devengados desde el 30 de septiembre de 1936 hasta el 31 de diciembre de 1941, ambos inclusive.

Segundo.—El pago de los cupones referidos se efectuará semestralmente, o sea: en 30 de junio de 1942, se satisfará el vencido en 30 de septiembre de 1936; en 31 de diciembre de 1942, el vencido en 31 de diciembre de 1936, y así sucesivamente hasta su completa cancelación.

Tercero.—La Sociedad se reserva el derecho de diferir la amortización, dando principio a ella desde el año 1942 hasta 1955, pudiendo efectuarse por sorteo, subasta o compras en Bolsa. Durante el corriente año 1942 se hará efectivo el importe de los 341 títulos que fueron objeto de sorteo para su amortización en 30 de diciembre de 1935, y que están todavía pendientes de pago.

Cuarto.—La Sociedad, al amparo del artículo séptimo de la Ley, reducirá el interés de sus obligaciones al 4,50 por

100, con impuestos a cargo del tenedor, a partir del cupón vencido al 31 de marzo de 1942.

Los tenedores, al hacer efectivo el primer cupón, presentarán los títulos para ser estampillados, de acuerdo con esta propuesta.

**Convocatoria**

Se convoca a los señores tenedores de obligaciones y cupones de esta Compañía a la reunión que tendrá lugar en el domicilio social, Rambla de los Estudios, número 1, primero, Barcelona, el día 21 de febrero, a las 16 horas, y por segunda convocatoria el 14 de marzo próximo, a las 16 horas, al efecto de constituir la sindicación transitoria y someter a su aprobación la propuesta formulada por la Sociedad.

Para acreditar su condición y derecho de asistencia deberán los señores tenedores de obligaciones y cupones depositar las mismas o los resguardos de depósito que las representen con tres días de antelación a la fecha señalada; en el Banco de Valencia, Valencia; en el Banco Hispano Colonial, Banco Comercial de Barcelona, S. A. Arnús Garí, o en la Banca Marsáns, S. A., de esta ciudad, y le será entregado recibo, que dará derecho de asistencia a la reunión. Podrá conferirse la representación, por escrito, a tercera persona.

Barcelona, 29 de enero de 1942.—Compañía Valenciana de Mejoras Urbanas, el Consejero (ilegible).  
670-P. 2.ª-6-2-942

**SOCIEDAD «LICEO DE MERIDA»**

Mérida

*Regularización de cargas financieras*

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 5 de diciembre de 1941, y de acuerdo con el procedimiento marcado en su artículo octavo, esta Sociedad tiene el honor de proponer a los señores obligacionistas la siguiente fórmula para el pago de intereses-cupones y amortización de los títulos:

**Proposición**

Pago íntegro de los cupones de los ejercicios de 1936 al 1940, inclusivos.

Pago de los cupones del 1941 y de sucesivos ejercicios a razón del cinco por ciento de interés anual, con impuestos a cargo de los tenedores.

Prórroga para el pago de las obligaciones Preferentes y Ordinarias, de quince años, amortizándose las mismas, a finalizar dicho plazo en la forma convenida cuando se efectuó la emisión.

**Convocatoria**

En cumplimiento y a los efectos de lo prevenido en el artículo 8.º de la Ley de 5 de diciembre de 1941, sobre regularización de cargas financieras de Socie-

dades, se convoca a los señores poseedores de las obligaciones Preferentes y Ordinarias en curso emitidas por esta Sociedad en 1935, a la reunión que tendrá lugar en primera convocatoria a las once horas, y en segunda a las quince horas del día 15 de febrero próximo, en el domicilio social, Santa Eulalia, número 39, para deliberar y resolver sobre la proposición que antecede.

Mérida, 24 de enero de 1942.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: El Presidente (ilegible).

219-X-P

1.ª-6-2-942

### HIDRAULICA SANTILLANA, SOCIEDAD ANONIMA

Madrid

Con la finalidad de regularizar sus obligaciones financieras, la Sociedad, que está comprendida en el artículo 3.º de la Ley de 5 de diciembre de 1941 y en la norma cuarta de su artículo 4.º, según prueba la documentación que durante las horas de oficina estará en su Secretaría a la disposición de los señores obligacionistas y tenedores de cupones, somete a la aprobación de estos acreedores la siguiente propuesta:

1.º Pago de los cupones vencidos en período rojo con reducción del 50 por 100, satisfaciéndose un cupón cada semestre y reservándose la Sociedad el derecho a anticipar el pago de estos cupones.

2.º Pago completo de los cupones vencidos después de la liberación, satisfaciéndose un cupón cada semestre, después de efectuado el pago del último cupón a que se refiere el apartado precedente.

3.º Regularización de los cuadros de amortización de las obligaciones, prolongando los vencimientos establecidos anteriormente, para dar entrada a los que quedaron pendientes de la época roja y posteriormente hasta la publicación de la Ley.

4.º Pago escalonado de las cantidades no percibidas por los tenedores de obligaciones amortizadas en la época roja.

#### Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8.º de la Ley, se convoca a los tenedores de obligaciones y también a los de cupones de todas las emisiones hechas por la Sociedad, a los efectos de constituir las sindicaciones transitorias en aquella previstas y someter a su aprobación la fórmula propuesta por la Sociedad para regularizar sus cargas financieras.

La reunión tendrá lugar el día 7 de marzo próximo, a las once de la mañana, en el domicilio social, Plaza de la Lealtad, número 3.

Si no concurriese mayoría absoluta a esta reunión, se les convoca para segunda, que habrá de celebrarse el día 14 del

mismo mes, a las once de la mañana, en el mismo lugar.

Los tenedores deberán depositar los títulos o cupones que acrediten su derecho, o los resguardos de depósito de los mismos, antes del día 26 del mes en curso, para la primera reunión, y del 5 de marzo próximo, para la segunda, en los Bancos siguientes:

Banco Español de Crédito, Madrid.

Banco Urquijo, Madrid.

Banca Arnús-Garí, S. A., Barcelona.

Banco Urquijo Catalán, Barcelona.

Banco de Bilbao, Bilbao.

Banco Urquijo Vascongado, Bilbao.

Los que en sus centrales, sucursales o agencias les entregarán las tarjetas de asistencia para las citadas reuniones, pudiendo los acreedores conferir su representación a tercera persona mediante endoso de aquéllas.

Madrid, a 4 de febrero de 1942.—Hidráulica Santillana, S. A.—El Director-Gerente. A. M. de Velasco.

670-X-P.

1.ª-6-2-942

### COMPANIA DE LOS FERROCARRILES DE MADRID A ZARAGOZA Y A ALICANTE

Madrid

La Compañía de los Ferrocarriles de Madrid a Zaragoza y a Alicante, en cumplimiento de la Ley de Cargas financieras de 5 de diciembre de 1941 y considerando comprendida en los artículos 1.º y 3.º, número 2.º, de la misma, formula a sus obligacionistas la siguiente propuesta:

#### Amortizaciones

De acuerdo con las normas primera y segunda del artículo 4.º, las amortizaciones no efectuadas desde 18 de julio de 1936 hasta el 7 de diciembre de 1941 determinarán el que en los respectivos cuadros de amortización de las obligaciones se produzca una prórroga por un tiempo igual al comprendido entre las dos indicadas fechas. De tal modo, que las amortizaciones no realizadas durante el referido período de tiempo se efectuarán durante el de la prórroga.

Como esta cuestión de las amortizaciones no efectuadas desde el 18 de julio de 1936 hasta el 7 de diciembre de 1941 tiene su natural enlace con algunas no realizadas con anterioridad al 18 de julio de 1936 y esta demora no pudo ser oportunamente remedida por causas de la guerra, desea la Compañía de cumplir todas sus obligaciones en los términos que le permita el nuevo régimen ferroviario, cree deber extender su propuesta a la regularización de todo su servicio financiero; y habiendo de efectuar también esas amortizaciones más retrasadas, propone a sus obligacionistas que autoricen al Consejo de

Administración para formar nuevos cuadros de amortización que, puestos en relación con los actuales, determinen una prórroga no mayor que la prevista en el artículo 7.º de la tan citada Ley, dentro de la cual quedará también atendida la amortización de los títulos que debieron ser amortizados antes de 18 de julio de 1936.

#### Intereses

En cuanto a los intereses no satisfechos durante el tiempo a que la Ley se refiere, conforme a las normas tercera y cuarta de dicho artículo 4.º, se reducirán a su 50 por 100; y los intereses así reducidos, como los demás no satisfechos por la actual especial situación, se acumularán al capital de las respectivas obligaciones por razón de las cuales sean debidos. A este efecto, los títulos serán presentados para hacer constar en cada uno de ellos el capital que al mismo se acumula por razón de intereses calculados en la forma expuesta, autorizándose al Consejo de Administración para que si llegara un momento en que fuera posible desacumule los indicados intereses al efecto de su abono en metálico de una sola vez o en plazos, según las posibilidades de la Compañía.

Las precedentes propuestas quedan ulteriormente sometidas al régimen que pueda motivar la resolución hoy pendiente del expediente de rescate que se está tramitando en ejecución de la Ley de 24 de enero de 1941.

#### Convocatoria

Al efecto del examen de esta propuesta, se convoca a los señores obligacionistas para constituir las correspondientes indicaciones, a una reunión, que se celebrará el día 5 del próximo marzo, a las doce de la mañana, en el salón de actos del Circuito de la Unión Mercantil e Industrial, Avenida de José Antonio, número 24.

Si a esta reunión no concurriera la mayoría absoluta precisa, se celebrará en segunda convocatoria otra reunión, el día 12 del propio mes de marzo, a la misma hora y en el mismo local.

Los tenedores deberán depositar, con cinco días como mínimo de antelación, sus títulos o los resguardos de depósito expedidos por establecimientos bancarios en las oficinas de la Compañía, calle de Goya, 67, piso bajo, de cuatro a seis de tarde, y les serán entregadas las respectivas tarjetas de asistencia para dichas reuniones. Los tenedores podrán conferir su representación a tercera persona, haciéndolo constar al dorso de la respectiva tarjeta y comunicándolo por carta a la Compañía tres días antes, por lo menos, de la fecha de la reunión.

Madrid, 4 de febrero de 1942.—El Presidente del Consejo de Administración, José Navarro Reverter.

670-X-P.

1.ª-6-2-942

**BANCO DE CREDITO INDUSTRIAL**  
Madrid

Por haber desaparecido el título provisional número 465, de 33 acciones de este Banco cuyo extravío se anunciaba en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 20 de enero, pág. 409, queda anulado el anuncio de referencia.

El Secretario general, José González Robatto.  
732-P.

**BANCO HISPANO COLONIAL**  
Extravío de valores

Se hace público por el presente anuncio que han sido denunciados a esta Sociedad los extravíos de las siguientes acciones de la misma:

Doña María Carbó Pérez, viuda de don Andrés Bassas Figa, como madre y legal representante de sus hijos menores de edad don Andrés y doña María de las Nieves Bassas Carbó, cinco acciones del Banco Hispano Colonial, de valor nominal doscientas cincuenta pesetas cada uno, números del 103.067 al 103.071.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo cuarto de la Ley de 1.º de junio de 1939, advirtiéndose que si en el término de tres meses, contados desde la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO no se hubiese notificado a esta Sociedad la existencia de oposición, procederá a solicitar del Juzgado autorización para la anulación de los títulos correspondientes y expedición de los oportunos duplicados.

Barcelona, 30 de enero de 1942.—Banco Hispano Colonial.  
749-P.

**SALTOS DEL ALBERCHE**  
Madrid

En cumplimiento de la Ley de 5 de diciembre último sobre regularización de cargas financieras, esta Compañía convoca a los tenedores de obligaciones de la misma y a los de cupones de las propias obligaciones vencidos desde 1.º de octubre de 1936 hasta 1 de julio de 1939, ambas fechas inclusive, para que concurran al Círculo de la Unión Mercantil, Avenida de José Antonio, número 24, el día 4 de marzo, a las once de la mañana, con el doble objeto de constituir las sindicaciones de que habla el artículo 8.º de aquella Ley y de tratar de la fórmula arbitrada por la Compañía y que consiste:

a) En pagar el cupón vencido en 1 de octubre de 1936, a razón de 4,4583 pesetas, libre de impuestos.

b) En pagar los cupones vencidos en 1 de enero, 1 de abril, 1 de julio y 1 de octubre de 1937 y de 1938, y 1 de enero y 1 de abril de 1939, a razón cada uno de 3,75 pesetas, libres de impuestos.

c) En pagar el cupón vencido en 1 de julio de 1939, a razón de 7,50 pesetas, también libre de impuestos.

d) En abrir el pago de todos los expresados cupones dentro de los tres meses siguientes a la fecha de aprobación de la fórmula por la Dirección General de Contribuciones Industrial y de Utilidades o por el Ministerio de Hacienda, según proceda.

e) En prorrogar por cuatro años los cuadros de amortización, considerando, por lo tanto, como inexistentes las anualidades de 1936, 1937, 1938 y 1939, en que dejaron de efectuarse las amortizaciones previstas en los mismos.

Los interesados deberán depositar sus obligaciones, sus cupones o los resguardos acreditativos de tener depositadas aquéllas o éstos en algún establecimiento bancario, en uno cualquiera de los Bancos que se expresan a continuación y antes necesariamente del día 25 del mes en curso:

- Banco Urquijo.
- Banco Urquijo Catalán.
- Banco Urquijo Vascongado.
- Banco Urquijo de Guipúzcoa.
- Banco del Oeste de España.
- Banco Minero Industrial de Asturias.
- Banco Hispano Americano.
- Banco Herrero.
- Banco de Gijón.
- Crédito Navarro.
- Banco de San Sebastián.
- Banco de Santander.
- Banco Español de Crédito.
- Banco de Aragón.
- Banco Internacional de Industria y Comercio.
- Banco Guipuzcoano.
- Banco Pastor.
- Banco Mercantil de Santander.
- La Vasconia.

Para el caso de que no pueda celebrarse la reunión en primera convocatoria por falta de «quorum», la Compañía convoca desde ahora a los tenedores de obligaciones y de cupones para una segunda reunión, que habrá de celebrarse el día 17 de marzo, a las once de la mañana, en ese solo supuesto y sea cual fuere el número de obligaciones y de cupones concurrentes, en el local antes citado (Avenida de José Antonio, número 24, Madrid), con el mismo doble objeto que la que hubiera dejado de celebrarse.

Los depósitos constituidos para asistir a la primera reunión serán válidos para asistir a la segunda, pudiendo hacerse nuevos depósitos de obligaciones, cupones o resguardos en los Bancos antes citados hasta el día 12 de marzo inclusive.

Al ser depositadas las obligaciones, los cupones o los resguardos, los mencionados Bancos entregarán a los depositantes las oportunas tarjetas de asistencia, que podrán ser endosadas por los mismos en favor de los propios Bancos o de terceras personas, en el caso de que no puedan o

no quieran asistir personalmente a la reunión.

Madrid, 3 de febrero de 1942.—Saltos del Alberche: Antonio S. Peralba, Director-Gerente.

670-X-P

1.º 6-2-942

**COMPANIA MINERA DE SIERRA ALHAMILLA, S. A.**

*Anuncio*

A fin de regularizar la situación de sus cargas financieras, esta Sociedad, que ha sufrido daños materiales en sus bienes e instalaciones como consecuencia de la guerra y de la revolución, propone a sus acreedores, en conformidad con el artículo 7.º de la Ley de 5 de diciembre de 1941, se le conceda una prórroga al plazo del pago de las mismas, que no exceda de quince años, a contar del 1.º de enero de 1942, a cuyo término procederá a hacer efectivas dichas cargas, con sujeción a los términos que tuviere concertados.

Con objeto de tratar y aprobar dicha proposición o lo que fuere más procedente, convoca a sus expresados acreedores para una reunión, que tendrá lugar en sus oficinas sociales, calle Gardoqui, número 11, el día 21 del actual mes de febrero, a las cuatro de la tarde.

Los tenedores deberán acreditar su derecho presentando, con veinticuatro horas de antelación, los respectivos documentos, y podrán conferir su representación a tercera persona, por escrito.

Bilbao, 4 de febrero de 1942.—El Director Gerente.  
788-P.

1.º 6-2-942

**COMPANIA DE CREDITO ESPECIAL**

*Anuncio*

El Consejo de Administración de esta Compañía, cumplimentando lo ordenado en Ley de 5 de diciembre de 1941, en cuyo caso primero de su artículo 3.º se halla comprendida, y a fin de regularizar la situación de sus cargas financieras, propone a los tenedores de las 1.500 obligaciones al 5 por-100 que emitió por acuerdo de 29 de noviembre de 1913, con la garantía especial de determinadas instalaciones de la «Compañía Minera de Sierra Menera», la siguiente fórmula, que razonará y documentará oportunamente.

a) Conversión al 4 por 100 del tipo de interés del 5 por 100 fijado en la emisión, respetándose las demás características, garantías y demás condiciones de la misma. Esta reducción se aplicará a todos los cupones pendientes de pago en 31 de diciembre de 1941, salvo a los que hubieren debido devengarse durante el período de dominación roja, los cuales se abonarán al tipo del 2,50 por 100 anual.

b) Prórroga por un término de quince años del servicio de intereses y

amortizaciones, que no se reanudarán hasta el 1.º de enero de 1957, quedando incluidos los intereses a que se refiere el apartado precedente, que se acumularán a las respectivas obligaciones originarias.

c) Alternativamente con la fórmula precedente se concede a los obligacionistas el derecho a convertir sus títulos, en la proporción de sus desembolsos respectivos, en acciones preferentes de la «Compañía Minera de Sierra Menera», que se emitirán por un mismo nominal de 500 pesetas cada una, con derecho a participar en los beneficios sociales hasta un límite del 6 por 100, con preferencia a todas las acciones que actualmente integran su capital social. Es condición de esta propuesta la renuncia a los intereses devengados y no satisfechos hasta el día de la aprobación del convenio.

Al efecto de que los obligacionistas puedan tratar con la Sociedad sobre la fórmula propuesta, se les invita a constituirse en sindicación transitoria, para lo cual se les convoca a la reunión que tendrá lugar en el domicilio social, calle Gardoqui, número 11, 2.º derecha, el día 26 de febrero, a las cinco de la tarde, y para la misma hora del día siguiente, caso de que a la primera convocatoria no hubiere concurrido la mitad de las obligaciones emitidas.

Para tener derecho de asistencia será necesario depositar en la Caja de la Sociedad las respectivas obligaciones o resguardos de depósito en Establecimiento bancario. Los titulares podrán conferir su representación a tercera persona por escrito.

Bilbao, 3 de febrero de 1942. — El Consejo de Administración.  
789-P. 1.º-6-2-942

## COMPANIA MINERA DE SIERRA MENERA, S. A.

### Regularización de cargas financieras

El Consejo de Administración de esta Compañía, tratando de regularizar las cargas financieras de la misma, al amparo del procedimiento establecido por la Ley de 5 de diciembre de 1941, y que le es de aplicación, ha acordado ofrecer, dentro del plazo que señala el artículo 8.º de la referida disposición, a los señores obligacionistas de la Compañía y acreedores que se mencionan, haciéndoles públicas por el presente anuncio, que se inserta en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y de la provincia y Prensa local, las siguientes fórmulas de normalización de sus cargas financieras:

a) A los tenedores de las 48.037 obligaciones hipotecarias 6 por 100, emisión año 1927:

#### Propuesta principal

1.º Reducción al 50 por 100 del importe nominal del 6 por 100 de los cupones de las referidas obligaciones ven-

cidos durante la guerra de liberación y no satisfechos.

2.º Conversión al 4 por 100 del tipo de interés del 6 por 100 fijado en la escritura de emisión de las referidas obligaciones, manteniéndose sin alteración las demás características de las mismas. Esta reducción del tipo de interés será de aplicación tanto a los cupones pendientes de devengo, como a los devengados con anterioridad al 1.º de enero de 1942 y no satisfechos, con la única salvedad de los comprendidos en el número 1.º de la presente fórmula, los cuales se registrarán por lo establecido en el mismo.

3.º El importe de los cupones devengados y no satisfechos a la fecha de la promulgación de la Ley, calculado de acuerdo con lo establecido en los dos números anteriores; se acumulará a las respectivas obligaciones originarias, entregándose, al efecto, al Sindicato de Obligacionistas, el número que corresponda de obligaciones del 4 por 100 de iguales características y garantías que las primitivas convertidas más el saldo metálico a completar.

4.º Aplazamiento por un período de quince años del servicio de intereses y amortizaciones, tanto de las obligaciones originarias como de las entregadas en pago de los intereses devengados y no satisfechos, de acuerdo con lo dispuesto en el número anterior.

#### Propuesta subsidiaria

En el caso de no ser aceptada por los señores obligacionistas la propuesta principal precedente, la Compañía Minera de Sierra Menera les ofrece con carácter subsidiario la siguiente fórmula:

1.º Conversión de las 48.037 obligaciones hipotecarias 6 por 100, emisión año 1927, en acciones preferentes de la Compañía, de 500 pesetas nominales cada una y con derecho a participar en los beneficios sociales hasta un 6 por 100 anual, con preferencia sobre las demás acciones actualmente en circulación, cualesquiera que sean sus características, y concurriendo en igualdad de condiciones con los demás accionistas a los beneficios que excedan de dicho tanto por ciento. Se procederá al canje en la proporción de una acción por cada obligación que sea presentada a la conversión.

2.º Condonación previa de todos los intereses correspondientes a las obligaciones que acuden a la conversión, devengados y no satisfechos hasta la fecha en que ésta se realice.

3.º Para que la presente fórmula subsidiaria sea aceptada por la Compañía, se requerirá que, en la sindicación transitoria de obligacionistas, presten su conformidad a aquella los propietarios de obligaciones con cupón número 11 que posean, por lo menos, un 50 por 100 de las que se hallan en circulación.

b) A los prestamistas para la instalación de una planta de briqueteo en Sagunto, incluida la Compañía de Crédito Especial.

Se ofrece como fórmula única la que, en concepto de subsidiaria se propone a los señores obligacionistas, a cuyo efecto, y previa renuncia de los intereses devengados y no satisfechos hasta la fecha de aprobación del convenio, se convertirá el importe de sus respectivos préstamos—según el saldo que resulte de la contabilidad de esta Compañía al 7 de diciembre último—en acciones preferentes, emitidas a la par y de idénticas características a las señaladas en el número 1.º de la fórmula subsidiaria ofrecida a los obligacionistas en proporción a sus desembolsos respectivos.

Para la aceptación por la Compañía de la presente fórmula que a los prestamistas se ofrece, se requerirá que, dentro de la sindicación parcial transitoria constituida por éstos, presten su conformidad a la propuesta acreedores que representen, cuando menos, el 50 por 100 del total saldo deudor de la Compañía por tal concepto.

#### Convocatoria

Con el fin de constituir las respectivas sindicaciones transitorias, se convoca a los poseedores de obligaciones hipotecarias 6 por 100, emisión 1927, con cupón número 11, y a los prestamistas para la instalación de una planta de briqueteo en Sagunto, a una reunión que tendrá lugar el día 27 del actual mes de febrero, a las cuatro de la tarde, en los locales de la Cámara de Comercio, Industria y Navegación, calle Rodríguez Arias, número 8, bajo (zaguera del Hotel Carlón), de Bilbao.

Si no asistiese la mayoría exigida por la Ley de 5 de diciembre de 1941 para la constitución de las referidas sindicaciones en primera convocatoria, se celebrará una nueva reunión en segunda, en el mismo local y a la misma hora del día siguiente, 28 de febrero.

Para justificar su derecho de asistencia, los señores obligacionistas deberán presentar sus títulos o los resguardos o certificados de su depósito bancario con constancia de los cupones a aquellos adheridos, y los señores prestamistas acreditar su calidad de tales, pudiendo acudir los interesados personalmente o por medio de representantes autorizados por escrito.

Bilbao, 3 de febrero de 1942.—El Presidente del Consejo de Administración.  
790-P. 1.º-6-2-942

## SOCIEDAD MINERA Y METALURGICA DE PENARROYA

### Anuncio rectificado

La Sociedad Minera y Metalúrgica de Penarroya, S. A., acomodándose a lo dispuesto en los artículos 1.º, 3.º, 4.º, 7.º

y 8.º de la Ley de 5 de diciembre de 1941, somete a los acreedores de su emisión de obligaciones la siguiente

**Fórmula**

para regularización de sus cargas financieras;

1.º Los cupones números 32 al 37, ambos inclusive, se pagarán al 50 por 100 de su valor. El cupón número 38, se pagará a la par.

2.º El pago de los cupones se hará, para los del número 32, a partir del 15 de noviembre de 1944; para el del número 33, a partir del 15 de noviembre de 1945; para el del número 34, a partir del 15 de noviembre de 1946; para el del número 35, a partir del 15 de noviembre de 1947; para el del número 36, a partir del 15 de noviembre de 1948; para el del número 37, a partir del 15 de noviembre de 1949, y para el del número 38, a partir del 15 de noviembre de 1950.

3.º Los títulos que han quedado sin amortizar desde 1936 se amortizarán por mitad en los dos años siguientes a la finalización del cuadro.

4.º Desde el cupón correspondiente al 15 de noviembre próximo, todas las obligaciones en circulación devengarán un interés anual del 5 por 100.

5.º La presente fórmula no modifica las disposiciones de la escritura, relativas a la carga de contribuciones y a la posibilidad de amortización anticipada.

**Convocatoria**

Con el fin de constituir la sindicación transitoria prevista en la Ley y de someterles la fórmula de regularización de cargas, se convoca a los acreedores de la emisión a una reunión que tendrá lugar en Madrid, en el Hotel Palace, el día 24 de marzo próximo, a las doce de la mañana. Si en dicha reunión no se lograra la concurrencia de representantes, por lo menos, de la mitad del importe de los créditos, quedan citados en segunda convocatoria para una reunión que tendrá lugar el día 26 del mismo mes, a la misma hora y en el mismo lugar.

Desde el día 1.º del próximo marzo y hasta veinticuatro horas antes de la reunión, los acreedores podrán presentar sus títulos juntamente con el justificante de la legítima posesión de los mismos, o resguardo de depósito bancario, en el domicilio social, calle de Alfonso XII, número 30, piso 1.º, de esta capital, donde se les expedirá una tarjeta que les acredite para su asistencia a la reunión.

Madrid, 5 de febrero de 1942.—Por Delegación del Consejo: El Director, José Agudo.

742-P

1.º-6-2-942

**«WIKAL», SOCIEDAD ANONIMA**

Madrid

**Convocatoria**

A los efectos de la Ley de 5 de diciembre de 1941, «Wikal», S. A., convoca a sus acreedores, en su domicilio social, Velázquez, 70, para el día 23 de febrero próximo, a las 17 horas, al objeto de someterles la propuesta siguiente:

Primero.—La reducción de los intereses, de las cantidades debidas desde el 18 de julio de 1936 al 7 de diciembre de 1941, al 4 por 100 anual.

Segundo.—Reducción de los intereses resultantes al 50 por 100 de su importe.

Tercero.—Pago en quince anualidades, comenzadas a contar desde el 1.º de enero de 1942, tanto del principal como de los intereses a que se refiere el apartado anterior.

Madrid, 31 de enero de 1942.—El Consejo de Administración.  
764-P

1.º 6-2-942

**TRANVIAS Y ELECTRICIDAD, S. A.**

(Propietaria de la red de tranvías de Alicante)

El Consejo de Administración de esta Compañía, de acuerdo con lo que dispone la Ley de 5 de diciembre de 1941, sobre regularización de las cargas financieras de las Sociedades afectadas directamente por la guerra, y en particular con lo que determina su artículo octavo, propone a sus obligacionistas la siguiente fórmula:

Reducir el 50 por 100 de los intereses de sus obligaciones de los vencimientos pendientes de pago comprendidos entre el 1.º de octubre de 1936 y el de 1.º de enero de 1941, ambos inclusive, satisfaciendo el importe del 50 por 100 restante en metálico, mediante el pago de un cupón de los demorados en cada trimestre natural, a partir del 1.º de abril del año corriente, haciéndose el pago al mismo tiempo que se paga el cupón en curso. La Sociedad se reserva el derecho de anticipar el pago de los cupones.

**Convocatoria**

A fin de constituir la sindicación transitoria prevista por la Ley, se convoca a los obligacionistas a una reunión que tendrá lugar el día 28 del próximo mes de febrero, a las diez de la mañana, en el domicilio social, Gran Vía, 1, Bilbao, pudiendo conferir su representación, por escrito, unos obligacionistas a otros.

Bilbao, 31 de enero de 1942.—El Director-Gerente, Luis Badías.

765-P

1.º 6-2-942

**SOCIEDAD ELECTRA DEL LIMA**

Madrid

**Convocatoria de Juntas generales**

El Consejo de Administración de la Sociedad «Electra del Lima» convoca a sus accionistas a Junta general extraordinaria para modificación de los Estatutos sociales, y a Junta general ordinaria para someter a su examen y aprobación la Memoria, balance y cuentas correspondientes al ejercicio cerrado en 31 de diciembre de 1941.

Ambas reuniones han de celebrarse el día 25 de febrero corriente, en el domicilio social, Nicolás María Rivero, 10, siendo la extraordinaria a las diez y media de la mañana y la ordinaria a las once de la misma.

Durante quince días anteriores al señalado para la celebración de las Juntas estarán a disposición de los señores accionistas el balance y cuentas del ejercicio.

Madrid, 4 de febrero de 1942.—El Consejo de Administración.  
766-P

**BARRAS ELECTRICAS GALAICO ASTURIANAS (BEGA)**

Lugo

En cumplimiento de lo que determina el artículo 16 de los Estatutos sociales, se convoca a Junta general ordinaria de accionistas para el día 25 del corriente, a las doce de la mañana, en el domicilio social, plazá del Ferrol, Lugo. Los asuntos a tratar serán los especificados en el siguiente orden del día:

Primero.—Lectura del acta anterior. Segundo.—Lectura de la Memoria y balance del ejercicio de 1941.

Tercero.—Distribución de beneficios; y Cuarto.—Proposiciones que presenten los señores accionistas.

Se recuerda lo preceptuado en los artículos 20 y 21 de los Estatutos sociales, que regulan los derechos de asistencia a las Juntas.

Lugo, 5 de febrero de 1942.—El Secretario, Gonzalo Trelles.—Visto bueno: El Presidente, Vicente Trelles.

771-P

**COMPANIA DE LOS FERROCARRILES DE PEÑARROYA Y PUERTO-LLANO**

Madrid

**Anuncio rectificado**

La Compañía de los Ferrocarriles de Peñarroya y Puertollano, acomodándose a lo dispuesto en los artículos primero, tercero, cuarto, séptimo y octavo de la Ley de 5 de diciembre de 1941, somete a los acreedores de su emisión de obligaciones la siguiente

**Fórmula  
para regularización de sus cargas financieras:**

Primero.—Los cupones números 25 al 30, ambos inclusive, se pagarán al cincuenta por ciento de su valor. Los cupones números 31 al 35, se pagarán a la par.

Segundo.—El pago de los cupones se hará, para los del número 25, a partir del 15 de noviembre de 1944; para el del número 26, a partir del 15 de noviembre de 1945; para el del número 27, a partir del 15 de noviembre de 1946; para el del número 28, a partir del 15 de noviembre de 1947; para el del número 29, a partir del 15 de noviembre de 1948; para el del número 30, a partir del 15 de noviembre de 1949; para el del número 31, a partir del 15 de noviembre de 1950; para el del número 32, a partir del 15 de noviembre de 1951; para el del número 33, a partir del 15 de noviembre de 1952; para el del número 34, a partir del 15 de noviembre de 1953, y para el del número 35, a partir del 15 de noviembre de 1954.

Tercero.—Los títulos que han quedado sin amortizar, desde 1936, se amortizarán por cuartas partes en los cuatro años siguientes a la finalización del cuadro.

Cuarto.—Desde el cupón correspondiente al 15 de noviembre próximo todas las obligaciones en circulación devengarán un interés anual del 5 por 100.

Quinto.—La presente fórmula no modifica las disposiciones de la escritura, relativas a la carga de contribuciones y a la posibilidad de amortización anticipada.

**Convocatoria**

Con el fin de constituir la sindicación transitoria prevista en la Ley y de someterles la fórmula de regularización de cargas, se convoca a los acreedores de la emisión a una reunión que tendrá lugar en Madrid, en el Hotel Palace, el día 25 de marzo próximo, a las doce de la mañana. Si en dicha reunión no se lograra la concurrencia de representantes, por lo menos de la mitad del importe de los créditos, quedan citados en segunda convocatoria para una reunión que tendrá lugar el día 27 del mismo mes, a la misma hora y en el mismo lugar.

Desde el día primero del próximo marzo, y hasta veinticuatro horas antes de la reunión, los acreedores podrán presentar sus títulos, juntamente con el justificante de la legítima posesión de los mismos, o resguardo de depósito bancario; en el domicilio social, calle de Alfonso XII, número 30, piso primero, de esta capital, donde se les expedirá una

tarjeta que les acredite para su asistencia a la reunión.

Madrid, cinco de febrero de mil novecientos cuarenta y dos.—Por Delegación del Consejo, el Secretario, Luis Lamana.

74—P

1.ª 6—2—942

**SOCIEDAD ANONIMA «EL FINANCIERO»**

El Consejo de Administración de esta Sociedad, de acuerdo con lo que dispone la Ley de 5 de diciembre de 1941 sobre regularización de cargas financieras de las Sociedades afectadas directamente por la guerra, y con lo que determina su artículo 8, propone a sus obligacionistas la siguiente fórmula:

Aplazamiento por período de cinco años del pago de cupones y amortización de sus obligaciones.

**Convocatoria**

A los efectos legales oportunos, el Consejo de Administración de esta Sociedad convoca a los señores obligacionistas a la reunión que tendrá lugar el día 24 de febrero, a las seis de la tarde, en la calle de Churrucá, número 12, para la constitución de la sindicación transitoria ordenada por la referida Ley y someter a su aprobación la fórmula propuesta por esta Sociedad.

Asimismo convoca en segunda convocatoria, caso de no reunirse número suficiente por la primera, para el mismo día 24 de febrero, a las siete de la tarde.

Para acreditar su derecho de asistencia, los señores obligacionistas depositarán las obligaciones de su propiedad en el referido domicilio, hasta con veinticuatro horas de anticipación, pudiendo delegar su representación en persona legalmente autorizada al efecto.

Madrid, 1 de febrero de 1942.—El Gerente, Gregorio Martínez Barragán. 792-P

**ACCESORIOS DEL MOTOR, S. A.**

A requerimiento de los accionistas que detentan la mayoría de acciones de esta Sociedad, se convoca Junta general extraordinaria de accionistas, que se celebrará ante Notario, y en mi despacho, el día 12 del próximo mes de febrero, a la hora de las seis de la tarde, con el siguiente orden del día:

- 1.º Aprobación del acta de la Junta anterior.
- 2.º Examen del estado de la Sociedad y aprobación de balance de situación.
- 3.º Modificación de los Estatutos sociales.
- 4.º Nombramiento de nuevo Consejo de Administración.
- 5.º Nuevos accionistas de la Sociedad.

**6.º Ruegos y preguntas.**

Madrid, 27 de enero de 1942.—El Letrado del I. C. de Madrid, Santiago Tarodo Fortis.

791-P

**«COMPANIA MADRILEÑA DE MEJORAS URBANAS, S. A.»**

A efectos de aplicación de la Ley de 5 de diciembre de 1941, esta Compañía propone como fórmula reguladora de la relación posterior con sus acreedores, la siguiente:

Sentada la base de aparecer notoriamente comprendida la situación de la Compañía en los artículos 1.º y 3.º de la Ley (ya que tuvo su domicilio en zona marxista y después de iniciado el Movimiento Nacional se vió privada de su principal ingreso) habrá de dejarse pactado:

La procedente condonación de intereses; la acumulación de toda obligación exigible con posterioridad al 18 de julio de 1936, a la obligación originaria; la reducción del interés al 4 por 100, dado que los daños materiales ocasionados en la Fábrica de la Compañía por la revolución roja se han hecho tan patentes, que la incluyen inequívocamente en la previsión legal aludida; y prórroga del cumplimiento del contrato escrito en 1934, por el tiempo máximo de subsistencia de la concesión administrativa que se obtuvo en 1932 del Ayuntamiento de Madrid (y comenzó su vigencia en enero de 1935).

Para tratar sobre la fórmula precedente, se convoca a los acreedores de la Compañía, a reunión que tendrá lugar en Madrid, en el domicilio del Banco Internacional de Industria y Comercio, carrera de San Jerónimo, número 29, el día cuatro del próximo marzo, a las cuatro de la tarde. En el propio día, hora y lugar, se procederá a la constitución de las sindicaturas correspondientes, sirviendo este anuncio de primera convocatoria.

Igualmente, a los efectos del artículo 31, en relación con el 26 de los Estatutos, convócase a Junta general ordinaria de accionistas, para igual día y lugar, a las cuatro y media de la tarde.

Madrid, 3 de febrero de 1942.—El Presidente del Consejo de Administración, Antonio Noguera Bonora.

768-P

**RIEGOS ASFALTICOS, S. A.**

Madrid

Aviso

La Sociedad Anónima «Riegos Asfálticos», con domicilio en ésta, Alcalá, 47, acogiendo a la Ley de la Jefatura del Estado, de fecha 5 de diciembre, BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 7, en la que se halla incurso, tanto en el primero como en el

segundo caso de su artículo tercero, somete a sus acreedores no comerciales la siguiente

**Fórmula de regularización de sus cargas financieras**

1.º Fijación de la cifra del crédito en el momento del acuerdo.

2.º Propuesta individual a cada acreedor social en el plazo reglamentario.

3.º Vencimiento proporcional a los beneficios obtenidos por el acreedor con límite necesario de los quince años de máximo, así como reducción al mínimo de interés anual cuando a éste hubiera lugar.

Madrid, 3 de febrero de 1942.—El Secretario del Consejo, R. Pérez González.

773-P

1.º 6-2-942

**LASICAL, S. A.**

(Avenida de José Antonio, 29).—Madrid

El Consejo de Administración de esta Sociedad, acogiéndose a lo autorizado por la Ley de 5 de diciembre de 1941 sobre regularización de cargas financieras de las Sociedades afectadas directamente por la guerra, convoca a sus obligacionistas y a los demás acreedores por cualquier título, para someterles fórmula que habrá de abarcar los extremos siguientes:

Reducción de los intereses correspondientes al período señalado por la Ley.

Fijación del tanto por ciento de los débitos por todos conceptos a los señores obligacionistas, y el de los débitos de los demás acreedores, a fin de incrementar los títulos y estampillarlos de acuerdo con la Ley.

Fijación del interés que habrán de devengar a partir de primero de enero de 1942 y condiciones y plazos de amortización conforme a lo autorizado por el artículo 7 de la Ley.

La Memoria, razonada y justificada, estará a disposición de los señores obligacionistas y acreedores antes de las reuniones a celebrar.

El Consejo de Administración de «Lasical, S. A.», convoca a los señores obligacionistas y a los demás señores acreedores por cualquier título de la Compañía a reuniones por separado, para constituir las sindicaturas transitorias previstas en la norma 2 del artículo 8.º de la Ley y para la aprobación, con modificaciones, si a ellas hubiere lugar, de la fórmula propuesta.

La reunión de los señores obligacionistas se celebrará el día 23 de febrero, a las once de la mañana, en las oficinas de «Lasical, S. A.», Avenida de José Antonio, número 29, y la de los señores acreedores, en el mismo do-

micilio, y día, a las trece horas. En caso de no reunirse el número exigido por la Ley en las primeras convocatorias, tendrán lugar las segundas, a las doce y dieciocho horas, respectivamente, del mismo día y lugar.

Los señores obligacionistas y acreedores podrán delegar su representación por carta autorizada y justificarán su derecho a concurrir a la reunión por los medios legales.

Madrid, 2 de febrero de 1942.—A. Sarri.

774-P

1.º 6-2-942

**SOCIEDAD ESPAÑOLA DE AUTOMOVILES CITROEN, S. A.**

Madrid

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 5 de diciembre de 1941, hace público por el presente anuncio que la fórmula propuesta para la regularización de sus cargas financieras es la que establece el artículo séptimo de la mencionada Ley, en sus límites máximos de aplicación, lo que pone en conocimiento de los interesados, convocándoles al propio tiempo para que constituidos en sindicaciones transitorias, concurran a la reunión que se ha de celebrar el día 7 de abril próximo, a las once de la mañana, en el domicilio de la Sociedad, calle de Goya, número 113, a fin de someter a su deliberación y aprobación la propuesta completa, razonada y documentada de la fórmula adoptada para la regularización de su situación financiera.

Madrid, 3 de febrero de 1942.—El Consejero-Delegado, Ramón Castellar.

775-X-P

1.º 6-2-942

**FERROCARRIL METROPOLITANO DE BARCELONA, S. A. (TRANSVERSAL)**

Barcelona

De acuerdo con la Ley de 5 de diciembre de 1941, el Consejo de Administración de esta Sociedad presenta a los tenedores de los cupones de las obligaciones por ella emitidas, vencidas durante la dominación marxista, la siguiente

**Propuesta**

Los tenedores de los cupones números 49 a 58, ambos inclusive, de obligaciones hipotecarias de las emisiones de 1924 y 1925, los de números 31 a 40, ambos inclusive, de las obligaciones hipotecarias de la emisión de 1929 y los de números 32 a 41 de las obligaciones avaladas de la propia emisión, percibirán el 50 por 100 del valor nominal de los mismos, previa deducción de los impuestos correspondientes, cuando proceda el abono de

dichos cupones, con arreglo al artículo segundo del convenio de 30 de marzo de 1933, que continúa íntegramente en vigor.

La propuesta anterior se entiende subordinada a la condición suspensiva de que la Compañía quede exceptuada de la Ley de Bases de Ordenación Ferroviaria de 24 de enero 1941, y en el supuesto de no ser así, se regulará por las condiciones que resulten de la aplicación de la anualidad de rescate que se establezca para este Ferrocarril.

**Convocatoria**

Con el fin de constituir la sindicación transitoria prescrita en el artículo octavo de la citada Ley, se convoca a los señores tenedores de los expresados cupones a la reunión que tendrá lugar en el domicilio social, Ronda de la Universidad, número 31, quinto, el próximo día 5 de marzo, a las diecisiete horas, y para el caso de que no concurra la mayoría absoluta que previene la Ley, se cita en segunda convocatoria, a las dieciocho horas del mismo día y en el mismo local.

Para acreditar su condición y derecho deberán depositar los títulos o cupones acreditativos en la Banca Marsans, S. A., Banco Comercial, de Barcelona o Banco Español de Crédito, de esta ciudad, los cuales les entregarán tarjetas de asistencia para la reunión, pudiendo conferir su representación a tercera persona, mediante endoso de su respectiva tarjeta de asistencia.

Barcelona, 4 de febrero de 1942.—El Consejo de Administración.

737-P

1.º 6-2-942

**PORTLUX, S. A.**

Valencia

**Aviso**

El Consejo de Administración de Portlux, S. A., de conformidad con lo dispuesto en la Ley de 5 de diciembre de 1941 sobre regularización de cargas financieras, y de acuerdo con lo que determina el artículo octavo de la propia Ley, propone a sus obligacionistas la siguiente fórmula:

Pago, a su presentación, con el descuento del 50 por 100 de su valor nominal, de los cupones correspondientes al período rojo, dimanantes de las 300 obligaciones emitidas por Emilio Albiol, en Comandita, por escritura pública de 19 de septiembre de 1920, y cuyo pago corresponde a Portlux, Sociedad Anónima, a transformarse, aquella entidad en ésta, a virtud de escritura pública que se otorgó en 24 de octubre de 1921 ante el Notario don Mario Aristoy Santo.

A los efectos determinados en el párrafo último de la regla primera del artículo octavo, se convoca a los obligacionistas de esta entidad a una reunión en que constituyéndose en Sindicato transitorio, de acuerdo con la regla segunda del mencionado artículo pueda someterse las fórmulas anteriores, adoptando los acuerdos procedentes.

La reunión se celebrará en primera convocatoria, el día 25 del corriente mes de febrero, en el domicilio de la entidad, Plaza del Marqués de Estella, número 3, a las cuatro de la tarde, advirtiendo que si a la misma no acudiese número suficiente de obligacionistas para tomar acuerdos, se cita desde luego, y por segunda convocatoria, para el día 27 del propio mes, a la misma hora y en el mismo domicilio, con la advertencia de que los acuerdos serán válidos, cualquiera que sea el número de concurrentes.

Para poder asistir a la Junta en que se ha de constituir la sindicación provisional que señala la Ley, será preciso acreditar la propiedad de los cupones cuya propuesta se formula recibiendo, al hacerlo, la papeleta de asistencia correspondiente.

Podrán los propietarios de dichos cupones delegar su representación con arreglo a lo dispuesto en la Ley.

Valencia, 2 de febrero de 1942.—El Gerente, Francisco Cabedo.  
211-X-P 1.ª 6-2-942

## ENERGIA ELÉCTRICA DEL MIJARES, S. A.

Valencia

Aviso

El Consejo de Administración, de Energía Eléctrica del Mijares, S. A., de conformidad con lo dispuesto en la Ley de 5 de diciembre de 1941 sobre regularización de cargas financieras, y de acuerdo con lo que determina el artículo octavo de la propia Ley, propone a sus obligacionistas la siguiente fórmula:

1.º Pago íntegro, y a su presentación, de todas las obligaciones emitidas por esta Sociedad, amortizadas durante el período rojo.

2.º Pago íntegro, también a su presentación, de los cupones de la primera serie, vencimientos primero de octubre de 1936 y primero de enero de 1937, y de la segunda serie, vencimientos 30 de septiembre y 31 de diciembre de 1936.

3.º Pago, con una reducción del 10 por 100 de su valor, de los restantes cupones vencidos durante la guerra de liberación, en períodos trimestrales, de manera que los cupones vencidos en

1937, 1938 y 1939, se pagarán en la misma fecha de su vencimiento, pero en los años 1942, 1943 y 1944, respectivamente.

A los efectos determinados en el párrafo último de la regla primera del artículo octavo, se convoca a todos los obligacionistas de esta Entidad a una reunión en que constituyéndose en Sindicato transitorio, de acuerdo con la regla segunda del mencionado artículo, pueda someterse las fórmulas anteriores, adoptando los acuerdos procedentes.

La reunión se celebrará en primera convocatoria el día 21 del próximo mes de febrero, en el domicilio de la Entidad, Plaza del Marqués de Estella, número 3, a las cuatro de la tarde, advirtiendo que si a la misma no acudiese número suficiente de obligacionistas para tomar acuerdos, se cita desde luego, y por segunda convocatoria para el día 24 del propio mes, a la misma hora y en el mismo domicilio, con la advertencia de que los acuerdos serán válidos, cualquiera que sea el número de concurrentes.

Para poder asistir a estas Juntas será preciso acreditar el carácter de obligacionista.

Valencia, 31 de enero de 1942.—El Presidente, Joaquín Navarro.  
212-X-P 1.ª 6-2-942

## SOCIEDAD ESPAÑOLA DE CONSTRUCCIONES METÁLICAS

La Sociedad Española de Construcciones Metálicas, acogiéndose a lo dispuesto en la Ley de 5 de diciembre de 1941, propone a sus acreedores de la emisión de obligaciones 6 por 100 la siguiente

Fórmula

de regularización de esta carga financiera

1.º Los cupones que tiene pendientes de pago esta Sociedad, se satisfarán en los siguientes plazos:

Cupón número 43, a partir de 1.º de julio de 1942; cupón número 44, a partir de 1.º de julio de 1943; cupón número 45, a partir de 1.º de julio de 1944; cupón número 46, a partir de 1.º de julio de 1945; cupón número 47, a partir de 1.º de julio de 1946; cupón número 53, a partir de 1.º de julio de 1947.

2.º Las obligaciones pendientes de amortización, relativas a los años 1936 al 1939, ambos inclusive, se amortizarán por mitad en los dos años siguientes a la terminación del cuadro.

3.º La presente fórmula no modifica las disposiciones de la escritura de emisión relativas a las cargas de contribuciones y potestad de anticipar las amortizaciones.

## Convocatoria

Para dar cuenta de esta fórmula y someterla a los acreedores, y para que éstos se constituyan en la sindicación transitoria prevista por el artículo 8.º de la Ley, se les convoca a una reunión que tendrá lugar en Madrid, en el domicilio social, avenida de José Antonio, número 6, 3.º izquierda, el día 6 de marzo próximo, a las doce de la mañana.

Si en esta primera convocatoria no se reuniera la mayoría de acreedores requerida por la Ley, se procederá a una segunda reunión, para la que desde ahora se convoca y que tendrá lugar en el mismo sitio y día, media hora más tarde.

Para asistir a la reunión, los acreedores habrán de presentar los títulos y los documentos que justifiquen la legítima posesión de los mismos, o resguardos de depósito en Establecimientos bancarios, en el domicilio social, avenida de José Antonio, número 6, 3.º izquierda, hasta veinticuatro horas antes de la celebración de la reunión, entregándoseles tarjetas que acrediten su derecho de asistencia a la misma.

Madrid, 6 de febrero de 1942.—El Secretario del Consejo de Administración (ilegible).

670-P.

1.ª-6-2-942

## COMPANIA TRASATLANTICA

El Consejo Normal de la Compañía Trasatlántica Española, al amparo de la Ley de 5 de diciembre de 1941, sobre regularización de cargas financieras de las Sociedades afectadas directamente por la guerra, al considerarse comprendida en los artículos 4.º y 7.º de la misma, por haber sufrido daños materiales de tanta importancia como la incautación por el Gobierno marxista de su flota, haber dispuesto el mismo de todos sus fondos de movimiento; el haberse perdido los trasatlánticos «Cristóbal Colón», «Juan Sebastián Elcano» y «Manuel Arnús»; el hundimiento de los vapores «Argentina» y «Uruguay», y las importantes averías sufridas por los vapores «Buenos Aires», «Montevideo», «Antonio López» y «Manuel Calvo», y sin perjuicio de la situación legal de la suspensión de pagos en que se encuentra y del convenio que tiene propuesto ante el Juzgado de Primera Instancia número cinco de los de Barcelona, en el cual y en lo menester quedará refundido el presente si se llega a un acuerdo con la representación de los acreedores constituida en sindicación transitoria que autoriza la norma tercera del artículo 8.º, y de conformidad con el mismo, propone el siguiente

## Convenio

Reducir al 50 por 100 los intereses relativos al período de tiempo señalado por la Ley y acumular el importe de

las amortizaciones en este período en las condiciones que determina el artículo séptimo, concordando esta propuesta con la general pendiente de aprobación en los términos que se convengan, con la representación de las sindicaciones de los tenedores de obligaciones y de los acreedores no obligacionistas; y afectando a su cumplimiento el saldo resultante de la liquidación de sus contratos con el Estado, y, en lo menester, el resto de su flota, todo ello a realizar cuando se le hagan efectivas las cantidades pendientes de liquidación y cese el estado de incautación a que se halla sometida, por entrega a este Consejo Normal de sus barcos y pertenencias. En caso de que no llegase a un acuerdo que resolviese totalmente la situación de la Compañía en relación con sus acreedores y obligacionistas, ésta mantendrá, en cuanto hace referencia a sus deudas no comprendidas en la Ley de 5 de diciembre de 1941, el convenio que tiene presentado en el expediente de suspensión de pagos.

**Convocatoria**

A fin de constituir las sindicaciones transitorias que previene la Ley, se convoca a los señores obligacionistas, tenedores de cupones y demás acreedores de la Compañía, a una reunión que tendrá lugar en los locales de la Sociedad (plaza de Medinaceli, número 8), el día 23 de febrero, a las once de la mañana, y si en esta reunión no se obtuvieran las mayorías requeridas por la norma procesal segunda del artículo 8.º, se celebrará nueva reunión una hora más tarde, siendo válidos los acuerdos, cualquiera que sea el número de los asistentes.

Para acreditar su condición y derecho, los obligacionistas deberán depositar sus títulos en el domicilio social de la Compañía (plaza de Medinaceli, número 8), acreditando, de conformidad con la legislación vigente, su legítima pertenencia, o acompañar, antes de la celebración de las Juntas, para acreditar su derecho de asistencia, resguardos acreditativos de tenerlos en depósito o custodia en los Bancos de esta plaza siguientes:

Banco de España, Banca Arnús, Banco Español de Crédito, Banco Hispano Colonial, Banco Popular de los Previsores del Porvenir y S. A. Arnús-Garí.

Al mismo tiempo, los acreedores no obligacionistas deberán solicitar de la Compañía, con diez días de anticipación, una tarjeta de asistencia a la Junta, en la que se hará constar el importe de sus respectivos créditos.

Barcelona, 4 de febrero de 1942.—El Consejo de Administración.

703-P.

1.º-6-2-942

**ESTABLECIMIENTOS GAILLARD, SOCIEDAD ANONIMA**

Barcelona

Esta Sociedad, como comprendida en la Ley de 5 de diciembre de 1941, sobre regularización de cargas financieras, somete a los tenedores de obligaciones en circulación la siguiente propuesta:

Los cupones pendientes de pago, correspondientes al cuarto trimestre de 1936 y a los años 1937 y 1938, se satisfarán en metálico al 50 por 100 de su valor nominal.

Las amortizaciones no practicadas en los años 1937, 1938, 1939 y 1940, se realizarán, respectivamente, en los años 1942, 1943, 1944 y 1945.

Se invita a los tenedores de obligaciones, a constituir la sindicación transitoria prevista en la citada Ley, y se les convoca a la reunión que se celebrará el día 10 de marzo próximo, a las doce de la mañana, en el local social, Jovellanos, 6, tercero, para tratar y resolver sobre la proposición presentada.

Barcelona, 2 de febrero de 1942.—Por el Consejo de Administración, el Consejero-Delegado.

679-P

1.º 6-2-942

**AZUCARERA DE MADRID, S. A.**

En virtud y al amparo de lo prevenido en los artículos 1.º, 3.º y 4.º, norma cuarta, de la Ley de 5 de diciembre de 1941, sobre regularización de cargas financieras de Sociedades afectadas por la guerra, esta Compañía propone a los tenedores de cupones números 17 al 22 inclusive de las obligaciones hipotecarias que tuvo en circulación (emisión 1928), la reducción al 50 por 100 de los intereses representados por dichos cupones, y su pago, deducidos impuestos a cargo del obligacionista, a razón de uno por semestre, a partir de los dos meses siguientes a la fecha de la aprobación definitiva de esta fórmula, reservándose la Sociedad el derecho de anticipar su liquidación, si le conviniera.

Se convoca a dichos acreedores a una reunión que se celebrará en el domicilio social, Goya, 21, el día 28 de febrero corriente, a las cinco de la tarde, en primera convocatoria, y en segunda media hora después, si a aquella no concurriera la mayoría absoluta de los cupones, a fin de someter a su deliberación dicha propuesta.

Para acreditar el derecho de asistencia deberán los interesados presentar en el mismo acto los cupones o los resguardos de su depósito en algún Banco, computándoseles un voto por cupón. Mediante igual formalidad podrá examinarse en el domicilio social la documentación que justifica la propuesta, durante los tres días anteriores al fijado para la reunión.

Madrid, 4 de febrero de 1942.—El Gerente, Fernando González-Conde.

500-P.

**ADMINISTRACION DE JUSTICIA**

MADRID

Edicto

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de Primera Instancia número 17 de esta capital, en los autos pormovidos por el Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador señor Martín Veña, contra don Miguel Rodríguez Ferrer, sobre secuestro y posesión interina de finca hipotecada en garantía de un préstamo, importante la cantidad de ciento diez mil pesetas, intereses, gastos y costas, se anuncia de nuevo por segunda vez la venta en pública subasta de la finca hipotecada y que en la escritura de préstamo se describe en la siguiente forma:

Finca.—En Almería y Níjar: Una finca rústica conocida por hacienda de Maltes, constituida por el cortijo de este nombre, otros agregados y terrenos enclavados, formando todo un coto redondo, cuyo perímetro se halla limitado por línea perfectamente cerrada y amojonada; radica en los términos municipales de Almería y Níjar, partidos judiciales de Almería y Sorbas, provincia de Almería; tiene una cabida total de 1.644 hectáreas, 73 áreas y 79 centiáreas, que puede considerarse distribuida en esta forma: unas 20 hectáreas, distintos parajes, con cañadas dispuestas en bancales, regándose la mayor parte con agua procedente de una fuente que alumbraba en la suerte nombrada Las Fuentesillas, situada en el límite Norte de esta herencia, y desde la cual se conducen las aguas mediante una atarjea de piedra y mezcla, pasando por tres puentes en distintos barrancos, hasta llegar a una balsa que está próxima al caserío principal, a unos 4.700 metros de dicho nacimiento, teniendo la balsa, construida en piedra y mezcla y enlucidos de cemento, unos 27 metros en cuadro por 1,50 metros de fondo. Algunas cañadas se benefician también con aguas turbias por medio de boquearas preparadas en las ramblas. En

los bancales hay plantaciones de viña, rodales de olivos, almendros e higueras. Unas 420 hectáreas son tierras laborizadas de secano, dedicándose al cultivo de cereales y semillas, con producción especialmente de cebada. El resto, o sean 1.200 hectáreas, son terrenos montuosos, cubiertos en general de atochas de esparto. Produce también pastos, leña y caza. En la antigua suerte, procedente del lote 645 del inventario de bienes del Estado, existe el caserío principal, que consta de almacén, bodega y dependencia para habitación labor. De la total cabida del inmueble radican en término municipal de Nijar 594 hectáreas, 25 áreas y 7 centiáreas, y en el de Almería, 1.050 hectáreas, 48 áreas y 72 centiáreas.

Linda esta finca: al Norte, coto de Guillermo López Rull, que es parte del número 645 del inventario de bienes del Estado; cortijo de Las Cañadas del banco y monte de Antonio Acosta; a Levante, cortijo de La Boquera de Ortiz, de Antonio Acosta, herederos de Joaquín Morales y cortijos de Salonero y de Juan García; al Sur, antiguo camino de Vera a Almería, coto de herederos de Manuel González Tamarit (hoy, José Benítez) y rambla de Retamar, y al Poniente, coto de González Tamarit, rambla de Retamar y coto de Guillermo López Rull.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, y en los de igual clase de Almería y Sorbas, se ha señalado el día 25 de marzo próximo, a las once de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Primera. Servirá de tipo para esta segunda subasta la cantidad de ciento sesenta y cinco mil pesetas, rebajado ya el veinticinco por ciento del tipo que sirvió de base para la primera.

Segunda. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Tercera. Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores el diez por 100 del expresado tipo y exhibir su cédula personal, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Cuarta. Si se hiciesen posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los rematantes.

Quinta. La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Sexta. Los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría, y los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Séptima. Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a 28 de enero de 1942.—El Juez (ilegible).—El Secretario, P. S., Luis Peinado.

714-A J

## MADRID

### Edicto

Por el presente, y en virtud de lo acordado en providencia dictada por el señor Juez de Primera Instancia número 18 de esta capital, en los autos ejecutivos promovidos por el Procurador don Ruperto Añua Murillo, en nombre de la Sociedad Española Importadora de Automóviles (S. E. I. D. A.), contra don Angel Viudes y Guirao, sobre pago actualmente de la cantidad de cinco mil setecientas ochenta pesetas, sus intereses y costas, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, las fincas embargadas como de la propiedad de dicho deudor, que son las siguientes:

1.ª Una tierra compuesta de dos trozos en término de Murcia, partido de la Arboleja, de cabida ambos trozos de 25 tahullas, 2 ochavas, 28 brazas; el primero, de 5 tahullas, una ochava, equivalentes a 58 áreas, 52 centiáreas, y linda: Levante, con tierras de herederos de don José Jordán; Mediodía, María Asunción Gómez; Poniente, Jesualdo Miñano, y Norte, camino de la Nora. El segundo trozo, de caber 20 tahullas, o sean 2 hectáreas, 23 áreas, 54 centiáreas, que linda: Levante y Mediodía, al río Segura y doña María Asunción Gómez; Poniente, la misma y herederos de don José Jordán, y Norte, doña Remedios Amorós y doña María Asunción Gómez. De esta finca se han segregado 12 tahullas 4/8 y 39 brazas, o sea una hectárea, 41 áreas, 46 centiáreas, y restan, por tanto, 12 tahullas, 4 ochavas, 21 brazas, o sea una hectárea, 40 áreas, 70 centiáreas.

2.ª Un trozo morera en el partido de Monduermas, del término municipal de Murcia, paga del Puente Nuevo, de caber 3 tahullas, 7 ochavas, o sean 43 áreas, 32 centiáreas, que linda: Le-

vante, Juan Hernández y herederos de Joaquín Fontes; Mediodía, los mismos herederos; Poniente, Antonio Castillo Martínez, y Norte, Onofre Terro.

3.ª Trozo de tierra de riego morera en término municipal de Murcia, partido de Torreagüera, paraje llamado de los Ramos, de cabida 4 tahullas, una ochava y 4 brazas, o sean 46 áreas, 5 centiáreas y 18 decímetros, que linda: Levante, Fernando Cano; Mediodía, Josefa Cano, y Poniente y Norte, doña Josefa Girada Guirao; riega de la acequia de Alfande por el partido de Marcos en tanda de media hora cada quince días. De esta finca se segregaron 28 brazas.

4.ª Un trozo de tierra de riego morera de la acequia de Alfande, en término municipal de Murcia, partido de Torreagüera, paraje de los Ramos, de cabida 4 tahullas, una ochava y 4 brazas, equivalentes a 46 áreas, 5 centiáreas, 18 decímetros, que linda al Norte, Poniente y Mediodía, tierras de doña Josefa Guirada Guirao, y Levante, doña Magdalena Ruiz Puche; riega de la acequia de Alfande con tanda de quince días, a media hora.

5.ª Un trozo de tierra riego morera y parte de soto, en término de Murcia, partido de Jabalí Viejo, de caber una hectárea, 34 áreas, 15 centiáreas, o sean 12 tahullas, teniendo su riego de la acequia de Regaliciar y del Azarbar, que pasa por tierras de don Joaquín Fontes; linda: Levante, tierras del señor Conde de Alcúndia y, en parte, don Joaquín Fontes; Mediodía, herederos de don Agustín Braco; Poniente, río Segura, y Norte, don Joaquín Fontes. De esta finca se segregaron ocho tahullas.

6.ª Un trozo de tierra riego morera, situada en término de Murcia, partido de Jabalí Viejo, de caber 75 áreas, 48 centiáreas, 7 decímetros, 78 centímetros, o sean 7 tahullas, 6 ochavas. Linda: Levante, don Nicolás Fontes, brazal de herederos nombrado de La Cañada, y senda de herederos, ambas servidumbres de por medio; Mediodía, el mismo don Nicolás Fontes y don Angel Guirao; Poniente, río Segura, y Norte, el azarbón.

7.ª Un trozo de tierra riego morera, situado en término municipal de Murcia, partido de Jabalí Viejo, riego de la acequia de Regaliciar; tiene una cabida de 8 áreas, 47 centiáreas y 38 decímetros, o sean 6 ochavas y 8 brazas, que linda: Levante y Mediodía, don Nicolás Fontes; brazal regador y senda por medio; Poniente y Norte, don Angel Guirao.

8.ª Una hacienda de tierra regadío, plantada de olivar y otros árboles, situada en término municipal de Murcia, partido de Torreagüera, compues-

fa de 56 tahullas, equivalentes a 6 hectáreas, 26 áreas y 7 centiáreas, que linda por Levante, tierras de don Mateo Ricardo López, Antonio Gomariz y don Juan Rubio; Mediodía, acequia de Benaján; Poniente, Francisco Beltrón, herederos de don Fulgencio Jiménez, los de Francisco Marín Sánchez los de Julián Marín Rubio. Ricardo López; Norte, Angel Guirao Navarro, azarbe de Beniel por medio. Dicha hacienda está cortada por su parte de Mediodía y dirección de Levante a Poniente por la vía férrea de esta ciudad a Cartagena y por el camino de las Cañadas de San Pedro. De esta finca se han segregado y vendidas 40 tahullas, 7 ochavas, 9 brazas, restan-do, por consiguiente, 15 tahullas y 23 brazas.

9.º Un cuadrón de tierra riego situado en término municipal de Murcia, partido de Torreagüera, hacienda llamada de Mayorazgo de Torrehuera; su cabida, 38 hectáreas, 29 áreas, 18 centiáreas, 28 decímetros, equivalentes a 306 tahullas, 5 ochavas, 7 brazas; linda por Norte, tierras de don José Viudes Guirao, camino de Reguerón por medio y tierras de don Antonio y don Francisco Fresneda Barrera y don Joaquín García y García, don Enrique Reynel, don José Fernández Pardo, y está por Mediodía don Adrián Viudes Landrona, de arenamiento por medio; las de don José Fernández Pardo y don Antonio y don Francisco Fresneda Bounuera, y por Poniente, tierras de doña Elisa y de don José Viudes Guirao, de la misma procedencia, vereda del Rincón del Gallego por medio. Hay segregadas ya de esta finca y vendidas 249 tahullas, 4 ochavas, 18 brazas, quedando, por tanto, como resto la de 57 tahullas y 25 brazas.

10. Un trozo de tierra riego en el término municipal de Murcia, partido de Torreagüera, hacienda conocida con el nombre de Mayorazgo de Torreagüera; su cabida, 6 hectáreas, 53 áreas, 52 centiáreas, equivalentes a 58 tahullas, 4 ochavas. Linda: Norte y Levante, tierras de don Adrián Viudes Guirao; Mediodía, carretera del Puente Nuevo a Balsicas, y Poniente, tierras de doña Elisa Viudes Guirao. De esta finca fueron segregadas 49 tahullas, 3 ochavas, 15 brazas y media, restan-do 9 tahullas y 16 brazas y media.

Las fincas anteriormente descritas fueron tasadas pericialmente en la cantidad de 17.000 pesetas, la primera; 3.000 pesetas, la segunda; 1.600 pesetas, la tercera; 1.600 pesetas, la cuarta; 12.000 pesetas, la quinta; 7.000 pesetas, la sexta; 750 pesetas, la séptima; 4.500 pesetas, la octava; 5.000 pesetas, la novena, y 2.500 pesetas, la décima de dichas fincas, respectivamente.

Para cuyo remate, que tendrá lugar doble y simultáneamente, ante este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, y en el de igual clase de Murcia que corresponda, se ha señalado el día 5 de marzo próximo, a las doce de su mañana, advirtiéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento del indicado precio de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo; que si se hicieran dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes; que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate; que los títulos de propiedad, supli-dos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría, debiendo los licitadores conformarse con ellos, y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a 22 de enero de 1942.—El Juez de Primera Instancia, A. Martínez.—El Secretario, P. Almarcegui.

725-A J

## MADRID

## Edicto

En el juicio universal de quiebra de los comerciantes de esta plaza, don Lorenzo Lara Guixé y don Manuel Fairén López, con establecimientos de Restaurante, Café y Salón de Thé en la plaza de Santa Ana, número uno, que se sigue en el Juzgado de Primera Instancia número diez de esta capital, a instancia del acreedor de dichos señores, don Eusebio Suasi Viñas, por providencia de esta fecha se ha acordado convocar a los acreedores de los referidos quebrados señores Lara y Fairén a la primera Junta general para el nombramiento de Síndicos, habiéndose señalado para la celebración de dicho acto el día 11 de febrero próximo, a las tres y media de su tarde, en el local de este Juzgado de Primera Instancia número diez, sito en la calle del General Castaños, número 1.

Lo que se hace público por medio del presente, para conocimiento de los acreedores de don Lorenzo Lara y don Manuel Fairén, que sean desconocidos y en ignorado paradero, a fin de que puedan concurrir, si les conviniera hacerlo, a la indicada Junta de acreedores con el título justificativo de su crédito.

Dado en Madrid a treinta de enero de

mil novecientos cuarenta y dos.—El Juez, Juan de Pacheco.—El Secretario, Cándido García.

763—A J

## BILBAO

## Edicto

Don Juan de Madariaga y Bernaldo de Quirós, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 2 de esta villa y su partido.

Por el presente edicto se hace saber: Que en este Juzgado se siguen con carácter de pobre diligencias sobre declaración de herederos abintestato por fallecimiento de doña Carlota González de Aizpuru y Villar, hecho ocurrido en Oñate el día 11 de mayo de 1938, y cuyas actuaciones han sido instadas por doña Isidora García González de Aizpuru, sobrina de la causante, la cual solicita la herencia para sí y otros sobrinos de la finada; y se llama por el presente a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan en este Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días.

Dado en Bilbao, a 29 de enero de 1942.—El Juez, Juan de Madariaga.—El Secretario (ilegible).

119-A J

## ZARAGOZA

Don Luis de Paz Rodrigo, Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de Zaragoza.

Por el presente edicto se hace saber: Que por don Angel Francisco Manuel García Guu, mayor de edad; casado; militar, natural de Logroño y vecino de Zaragoza, se ha promovido expediente sobre modificación de apellidos, exponiendo para ello que es hijo legítimo de don Domingo García y doña María Angeles Guu, habiendo cursado, con los apellidos naturalmente derivados de los de sus padres, sus estudios y ejerciendo hoy su empleo como comandante del Arma de Artillería, de esta ciudad; que desde la fecha en que inició sus estudios de bachillerato, hasta la fecha, ha sido llamado, lo mismo en las aulas del Instituto y en la Academia de Artillería, mientras a ellas asistió, y después fuera de las mismas, por los apellidos unidos García Guu, como si fuera uno sólo, la inmensa mayoría de las veces; que la lógica constancia de los que con el compareciente conviven, sus compañeros de estudios, hoy sus colegas de profesión, en emplear unidos los dos apellidos como si fueran uno sólo, García Guu, ha dado sus resultados, y hoy se ve obligado a incoar este expediente, con el que trata de poner de acuerdo dos realidades: la legal, nacida de la filiación, que consta en el Registro civil, en virtud de la cual se apellida García Guu, con aquella otra producto de la costumbre, por la

que, según el común sentir de las gentes, vienen llamándole García-Guiú, creyendo que es un solo apellido; estando el compareciente casado con doña Victoria Josefa de Leonisa de Miguel García del Moral, de cuyo matrimonio existen dos hijos llamados Angel Francisco Cristino y María Soledad Remedios Eugenia García Miguel, ambos menores de edad.

Y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 del Reglamento de 13 de diciembre de 1870, se ha acordado la publicación de la solicitud, a fin de que puedan presentar su oposición ante el Juzgado cuantos se crean con derecho a ello, a cuyo efecto se les señala el plazo de tres meses, a contar desde la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en los de las provincias de Logroño y Zaragoza.

Dado en Zaragoza a veintisiete de noviembre de mil novecientos cuarenta y uno.—El Juez, Luis de Paz Rodrigo. El Secretario, Santiago Calvo.

120—X—A J

### SEVILLA

#### Edicto

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia número 2 de esta capital, en providencia dictada con esta fecha, en la pieza separada de los autos de concurso de acreedores de don Rafael Candau Corbacho, por medio del presente se hace saber que en la Junta celebrada en dichos autos con fecha 17 de diciembre próximo pasado han sido nombrados como Síndicos de referido concurso don Angel Vidarte Sánchez, don José García de Tejada Coronado y don Luis Rodríguez Mena, y ha sido aprobado el convenio presentado por el acreedor don Angel Vidarte Sánchez, con su escrito de 3 de noviembre último.

Dado en Sevilla, 28 de enero de 1942. El Secretario, M. Priego.

723-A J

### TETUAN

#### Edicto

Don Eugenio Mora Regil, Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su jurisdicción.

Por el presente edicto hago saber que en este Juzgado, y por inhibición de la jurisdicción de Guerra, se siguen autos de abintestato con el número 80 de 1941 por fallecimiento del legionario don José Fernández Díaz, natural de Reinosa, hijo de padre desconocido y de Casimira Fernández Díaz, de diecinueve años de edad, de estado soltero, que falleció el día 12 de octubre de 1937 en el hospital de Fuenteovejuna, en los que se ha acordado llamar por medio del presente a los parien-

tes más próximos del finado o los que se crean con derecho a la herencia, con el fin de que dentro del término de treinta días y otros treinta más que se conceden en atención a la distancia que media de esta ciudad al sitio donde puedan encontrarse, comparezcan ante este Juzgado por sí o por medio de legítimos representantes a reclamarla, entendiéndose que dicho término se contará desde el siguiente día al en que el presente sea inserto en los periódicos oficiales.

Dado en Tetuán, a 29 de enero de 1942.—El Juez de Primera Instancia, Eugenio Mora.—El Secretario, Jaime Fernández.

120-A J

### REINOSA

Don Isidoro Salvador Ajuria, Juez Municipal, en funciones del de Primera Instancia, de esta ciudad y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue expediente, con arreglo a los artículos 69 a 74 del Reglamento de 13 de diciembre de 1870, para la ejecución de las Leyes de Matrimonio y Registro Civil, instado por doña Isabel Sánchez Mauleón, vecina de esta ciudad, para la modificación del primer apellido de sus hijos menores don Juan Manuel, don Gonzalo, don Luis, don José María y don Alberto Díez Sánchez, solicitando que dicho apellido sea en lo sucesivo el de Díez de los Ríos, por el cual son conocidos.

Lo que se hace público, a fin de que cuantos se crean con derecho a ello puedan oponerse a lo solicitado por la demandante en el plazo de tres meses, a contar desde la publicación de este anuncio.

Dado en Reinosa, a 27 de enero de 1942.—El Juez, Isidoro Salvador.—El Secretario, Ricardo García Navaplaz.

705-A J

### CAMBADOS

El Juez de Primera Instancia de Cambados.

Hace público: A los efectos de lo dispuesto en el artículo 2.038 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, que en este Juzgado se incoó expediente sobre presunción de muerte de José Ramón Santiago González, de setenta y cuatro años de edad, natural y vecino que ha sido de Caleiro (Villanueva), ausente en América desde hace más de cincuenta años, cuyo expediente promueven sus sobrinos Santiago y José-Manuel Oubiña Santiago, mayores de edad, labradores y vecinos de Caleiro.

Cambados, 4 de septiembre de 1941.—El Juez, Manuel Lojo Tato.—El Secretario (ilegible).

772-A J.

1.º 6-2-942

### BERMILLO DE SAYAGO

#### Edicto

Don José García Aranda, Juez de Primera Instancia e Instrucción de Bermillo de Sayago y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y por la Secretaría del que refrenda, se sigue expediente a instancia de doña María Fontanill Prieto mayor de edad y vecina de Villar del Buey, en este partido, solicitando la declaración de ausencia de su marido, Jaime Alberti Bujosa, que tuvo su último domicilio en Bañalbufar (Balears), lo que se hace público por segunda vez, a los efectos del artículo 2.038 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, reformado por la Ley de 30 de diciembre de 1939.

Dado en Bermillo de Sayago, a 27 de enero de 1942.—El Juez, José García Aranda.—El Secretario habilitado (ilegible).

720-A J

### TRIBUNALES REGIONALES DE RESPONSABILIDADES POLITICAS

#### LA CORUNA

Relación número 7.—(Publicada la relación número 6 en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 8, de 8 de enero de 1942)

Cumpliendo lo dispuesto en el artículo segundo de la Ley de 27 de septiembre de 1940 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 278), y a los fines establecidos en el artículo primero, se hace saber que las personas que a continuación se relacionan, sujetas a expediente de responsabilidad política, no han presentado, dentro del plazo legal, la relación jurada de bienes a que se refiere la prevención tercera del artículo 49 de la Ley de 9 de febrero de 1939.

#### Provincia de La Coruña

Generoso Rivadulla Mallo, de 44 años, casado, aserrador, hijo de Bernardo y Dolores, natural y vecino de Lousame (Coruña).

Antonio Rodríguez Zapata, de 31 años, casado, abogado, hijo de Eumenio y Josefa, natural y vecino de La Coruña.

Francisco Fraga García, de 30 años, casado, hijo de Francisco y María, natural y vecino de Betanzos (Coruña).

José Camba Chas, de 35 años, casado, hijo de Manuel y Josefa, natural y vecino de San Tirso de Abegondo (Coruña).

Francisco Pérez Carballo, casado, ex gobernador civil y vecino que fué de La Coruña.

**Provincia de Orense**

Manuel Ocampo, vecino de Orense.  
 Argimiro Fernández Cid, casado, propietario, vecino de Paderne de Allariz (Orense).  
 Daniel Piñeiro Fernández, de 56 años, casado, marmolista, hijo de Francisco y Concepción, vecino de Orense.  
 Celso Vija Rodríguez, maestro nacional y vecino de Orense.

**Provincia de Pontevedra**

Evaristo Rodríguez Iglesias, de 30 años, soltero, sargento de Infantería, hijo de Bernardino y Emilia, natural y vecino que fué de Catoira (Pontevedra).  
 Manuel Santos García, de 47 años, viudo, labrador, hijo de José y María, natural y vecino de Catoira (Pontevedra).  
 Valentín Sobrino Torrado, de 37 años, casado, marinero, hijo de Faustino y Josefina, natural y vecino de Catoira (Pontevedra).

Luciano Francisco Valente, de 34 años, casado, guardacionero, hijo de Francisco y María, natural de Portugal y vecino de Lavadores (Pontevedra).

Enrique Cameselle García, de 24 años, casado, soldador, hijo de Juana, natural y vecino de Lavadores (Pontevedra).

José Almeida Otero, de 28 años, casado, carrero, hijo de Jeremías y Aurora, natural y vecino de Lavadores (Pontevedra).

Antonio Rodríguez Posada, de 32 años, casado, zapatero, hijo de Manuel y Perfecta, natural y vecino de Lavadores (Pontevedra).

Manuel Rodríguez Fernández, de 27 años, soltero, chófer, hijo de Antonio y Juana, natural y vecino de Lavadores (Pontevedra).

Manuel Solla Adán, de 32 años, soltero, carpintero, hijo de Manuel y María, natural y vecino de Cotovad (Pontevedra).

Vicente Guillén Biel, de 29 años, soltero, electricista, hijo de Domingo y Ana, natural y vecino de Vigo (Pontevedra).

Amador García Coco, de 33 años, casado, zapatero, hijo de Juan José y Petra, natural de Pego (Zamora) y vecino de Vigo (Pontevedra).

La Coruña, 14 de enero de 1942.—El Secretario, Vicente Santiago.—Visto bueno: el Presidente, Martínez Nieto.

**CADIZ**

A los fines establecidos en el artículo 58 de la Ley de la jurisdicción, se hace saber que habiendo sido satisfechas totalmente las sanciones económicas impuestas a los que se dirán, éstos han recobrado la libre disposición de sus bienes:

Sentencia núm. 41 de 1940.—Raimundo López Pol, de 62 años, viudo, comerciante, vecino de Santiago (Coruña). Le ha sido impuesta, además, la sanción de seis años de inhabilitación absoluta.

Sentencia núm. 757 de 1941.—Juan

Antonio Cabanela Rodríguez, de 34 años, casado, del comercio, vecino de La Coruña. Le ha sido impuesta, además, la sanción de cinco años de inhabilitación especial para el desempeño de cargos públicos de mando, confianza y directivos.

Sentencia núm. 682 de 1941.—Modesto Manuel Fernández Díaz, de 52 años, casado, labrador, vecino de Orol (Lugo).

Sentencia núm. 531 de 1941.—Pedro Mondelo Rodríguez, de 61 años, soltero, jornalero, vecino de Montefurado-Quiroga (Lugo).

Sentencia núm. 531 de 1941.—María Mondelo Rodríguez, de 52 años, soltera, sin ocupación especial, vecina de Montefurado-Quiroga (Lugo).

La Coruña, 30 de diciembre de 1941. El Secretario, Vicente Santiago.—Visto bueno: el Presidente, Martínez Nieto.  
 R. P.—16.542-16.543

**DE EXPEDIENTES DE RESPONSABILIDADES POLITICAS**

*Conforme a los artículos 45 y 46 de la Ley de 9 de febrero de 1939 (B. O. número 14) se hace saber que, por aparecer indicios de responsabilidad política, se ha incoado expediente de responsabilidad contra las personas que se indican en las siguientes relaciones. Igualmente se hace saber que deben prestar declaración cuantas personas tengan conocimiento de la conducta política y social de los inculcados, antes o después de la iniciación del Movimiento Nacional, así como indicar la existencia de bienes a aquéllos pertenecientes, pudiendo prestarse tales declaraciones ante el propio Juez que instruye el expediente o ante el de Primera Instancia o Municipal del domicilio del declarante, los cuales remitirán a aquél las declaraciones directamente el mismo día que las reciban, y que en el fallecimiento, ni la ausencia, ni la incomparecencia del presunto responsable, detendrá la tramitación y fallo del expediente.*

**CIUDAD REAL**

Don Angel Suárez Bárcena y de Llera, Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Ciudad Real.

Hago saber: Que en este Juzgado se incoan expedientes de responsabilidades políticas contra:

Antonio Casado Castro, natural de Montoro, vecino de Ciudad Real, alguacil de la Audiencia.

Heliodoro Cuesta López, detenido, vecino de Puertollano.

Benjamín Buitrago González, de 32 años, hijo de Antonio y Jenáfa, natural y vecino de Villanueva de San Carlos, casado, minero.

Victor Laguna Juárez (a) «Mangolo», natural y vecino de Villanueva de San Carlos.

Juan José Polo Casero.  
 Ignacio Escobedo Alcolado.  
 Consuelo Casero Ramirez.  
 Rafael Alcolea Zarco.

Vicente Exojo Villanueva.  
 Abel Muñoz Aranda.  
 Hermógenes del Olmo Muñoz.  
 Vidaj Ramírez López.  
 Sabas Pacheca Alcolao; y  
 Francisco Leal Olivares, albañil, vecinos de Pedro Muñoz.

Victor Valencia Agujetas, natural de Villanueva de San Carlos y vecino de Belvis, casado, jornalero, de 54 años, hijo de Eustaquio y de Vicenta.

Anunciación González Caravantes, natural y vecina de Villanueva de San Carlos, soltera, de 21 años, hija de Policarpo y de Ramona, sus labores.

Victorio Romeral Ortiz, vecino de Campo de Criptana.

Trinidad Perea Bernal, natural de Mota del Cuervo y vecina de Pedro Muñoz, calle del Toboso, 8, viuda.

Antonio Roldán Prado, natural de Belvis, vecino de Villanueva de San Carlos, hijo de Zoilo e Isabel, de 38 años, viudo, jornalero.

Conrado Serrano de Ibar, natural de Herencia y vecino de Pedro Muñoz, de oficio jornalero, casado con Antonia Rata Grupeli.

José María Mayordomo Montoya, natural y vecino de Pedro Muñoz, de 73 años, hijo de Gregorio y Victoria, soltero, propietario.

**REQUISITORIAS**

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades o Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento criminal y de Enjuiciamiento militar de Marina.*

5.246

DELGADO SANCHEZ, Antonio, natural de Mérida (Badajoz), casado, hortalatero, ambulante, domiciliado últimamente en Castrillo de la Vega, procesado por hurto de vino, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Aranda de Duero, al objeto de constituirse en prisión, notificarle el auto de su procesamiento y ser indagado.

R—3.000

5.247

MUNGUÍA, Antonio, cuyo segundo apellido se ignora, así como sus demás circunstancias, domiciliado últimamente en Valladolid, procesado por hurto, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Aranda de Duero, al objeto de constituirse en prisión y ser indagado.

R—3.001